

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL  
DE HUAMANGA**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE  
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



**TESIS:**

**Factores jurídicos que influyen al incremento del delito de  
extorsión según operadores jurídicos del distrito de Ayacucho,  
2025**

Para optar el grado académico de:

**MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS  
PENALES**

PRESENTADO POR:

**Bach. Diego Elias BAUTISTA HUARCAYA**

ASESOR:

**Mg. Iván CHUMBE CARRERA**

**AYACUCHO - PERÚ**

**2026**

## **DEDICATORIA**

Dedico el presente trabajo a Dios por el regalo de la vida, a mis padres: Dionisio y Elizabeth por su gran amor desmedido e incondicional, a mis hermanos, los abogados: Luis y Herbert por su gran ayuda en el desarrollo de todo este difícil y complejo proceso.

*Diego Elias Bautista Huarcaya.*

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, por la oportunidad de la educación y así consolidar mis conocimientos por el derecho y la investigación.

*Diego Elias Bautista Huarcaya.*

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD .....	ii
DEDICATORIA .....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
ÍNDICE DE CONTENIDO .....	v
ÍNDICE DE TABLAS .....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS .....	ix
ÍNDICE DE ANEXOS .....	x
RESUMEN .....	11
MANA RIQSISQA .....	12
INTRODUCCIÓN .....	13
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	15
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	15
1.2. Formulación del problema .....	18
1.3. Delimitación de la investigación .....	19
1.4. Objetivos de la investigación .....	19
1.5. Justificación, importancia y limitación de la investigación .....	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....	23
2. Antecedentes de la investigación .....	23
2.1. Antecedentes .....	23
2.2. Bases teóricas .....	28
2.3. Definición de Términos básicos. ....	42
2.4. Marco filosófico .....	44
CAPÍTULO III: FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS .....	45
3. Hipótesis general .....	45
3.1. Hipótesis Específicas .....	45

3.2.	Variables .....	46
3.3.	Operacionalización de variables e indicadores .....	48
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....		51
4.	Tipo de investigación.....	51
4.1.	Nivel de investigación .....	51
4.2.	Enfoque cuantitativo .....	51
4.3.	Método de investigación.....	52
4.4.	Diseño de investigación .....	52
4.5.	Población .....	52
4.6.	Muestra .....	52
4.7.	Técnicas de recolección de datos.....	53
4.8.	Instrumentos.....	53
4.9.	Aspectos éticos .....	53
CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....		55
5.	Análisis descriptivo de los resultados .....	55
5.1.	Prueba de normalidad de los datos .....	61
5.2.	Análisis inferencial (Regresión lineal múltiple) .....	64
5.3.	Interpretación del análisis de regresión lineal múltiple .....	66
5.4.	Contrastación de hipótesis .....	67
5.5.	Discusión de resultados .....	69
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES .....		72
RECOMENDACIONES.....		74
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....		76
Anexos .....		79
Matriz de Consistencia.....		79
Validación del instrumento .....		82
Autorización de los participantes en la investigación.....		91

Procesamiento estadístico .....	131
Artículo científico .....	133

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 .....	48
Tabla 2 .....	55
Tabla 3 .....	56
Tabla 4 .....	57
Tabla 5 .....	58
Tabla 6 .....	58
Tabla 7 .....	59
Tabla 8 .....	60
Tabla 9 .....	61
Tabla 10 .....	64

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 .....	55
Figura 2 .....	56
Figura 3 .....	57
Figura 4 .....	58
Figura 5 .....	59
Figura 6 .....	60
Figura 7 .....	60
Figura 8 .....	62
Figura 9 .....	62
Figura 10 .....	64
Figura 11 .....	65
Figura 12 .....	65

## ÍNDICE DE ANEXOS

Matriz de Consistencia.....	79
Validación del instrumento .....	82
Autorización de los participantes en la investigación.....	91
Procesamiento estadístico .....	131
Artículo científico .....	133

## RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo determinar de qué manera los factores jurídicos, tales como las deficiencias en la tipificación, la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley, y la ineficacia en la investigación y sanción penal, influyen en el incremento del delito de extorsión según los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025. La investigación fue de enfoque cuantitativo, tipo básica, nivel descriptivo-explicativo y diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por 40 operadores jurídicos, a quienes se aplicó un cuestionario estructurado con escala Likert. El análisis de datos incluyó estadística descriptiva e inferencial, utilizándose la regresión lineal múltiple. Los resultados evidenciaron un coeficiente de determinación  $R^2 = 0.68$ , indicando que el 68% del incremento del delito de extorsión es explicado por los factores jurídicos analizados. Asimismo, todas las variables resultaron significativas ( $p < 0.05$ ), siendo la ineficacia en la investigación y sanción penal el factor de mayor influencia ( $\beta = 0.45$ ), seguido de la falta de uniformidad en la interpretación ( $\beta = 0.40$ ) y las deficiencias en la tipificación ( $\beta = 0.35$ ). Se concluye que los factores jurídicos influyen de manera significativa en el incremento del delito de extorsión, evidenciando la necesidad de fortalecer la normativa y la eficacia del sistema de justicia penal.

*Palabras clave:* extorsión, factores jurídicos, tipificación penal, interpretación jurídica, investigación penal.

## MANA RIQSIQA

Kay yachayqa, imaynatas factores jurídicos nisqakuna, imaynan deficiencias nisqakuna definición jurídica delitos nisqapi, mana uniformidad nisqa kamachikuypa interpretacionninpi, aplicacionninpi, hinallataq investigación penal nisqapi, procesamiento nisqapipas mana allin ruway atiy, influyen extorsión nisqa yapakuyninta, chaytan nirqanku profesionales jurídicos nisqakuna distrito Ayacucho nisqapi 2025 watapi nivel descriptivo-explicativo nisqa hinallataq huk diseño mana experimental nisqa. Chay muestrapiqa 40 profesionales jurídicos nisqakunam karqaku, paykunam huk cuestionario estructurado nisqa huntachirqaku escala Likert nisqawan. Análisis de datos nisqapiqa estadísticas descriptivas e inferenciales nisqakunam karqa, chaypim achka regresión lineal nisqawan llamkarqaku. Chay ruwasqakunam qawarichirqa coeficiente de determinación  $R^2 = 0,68$  nisqa, chaymi qawarichin 68% extorsión nisqa yapakusqanmanta, chay factores jurídicos analizados nisqawan sut'inchasqa kasqanmanta. Chaymantapas, llapan variables nisqakunam significativas karqaku ( $p < 0,05$ ), investigación penal nisqapi, procesamiento nisqapipas mana allin ruwaymi aswan atiyuniyuq karqa ( $\beta = 0,45$ ), chaymantam mana uniformidad nisqa interpretacionpi ( $\beta = 0,40$ ) chaynallataq deficiencias nisqakuna clasificación legal nisqapi huchamanta ( $\beta = 0,35$ ). Tukuchikunmi, factores jurídicos nisqakunan anchata influyen delito de extorsión nisqa yapakunanpaq, chaypin resaltanku kamachikuykunata kallpachana kasqanmanta, hinallataq sistema de justicia penal nisqapa allin ruwayninta.

Sapaq simikuna: extorsión, factores jurídicos, clasificación penal, interpretación jurídica, investigación penal.

## INTRODUCCIÓN

Este tipo de delito no solo ha ido cambiando con el tiempo —ya sea en su forma más clásica o a través de medios digitales—, sino que también ha dejado al descubierto varias grietas importantes dentro de nuestro sistema de justicia penal. Todo esto termina afectando la economía, la estabilidad social y hasta las propias instituciones del país. La extorsión, entonces, se vuelve un delito bastante complejo, que evidencia no solo limitaciones en las leyes, sino también en cómo se interpretan y en la forma en que se aplica la justicia en el día a día.

Si miramos lo que pasa en otros países, vemos que la extorsión va en aumento, sobre todo en aquellas regiones donde las instituciones son débiles y la impunidad es alta. La Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito (UNODC, 2025) señala que, entre 2022 y 2025, este delito creció cerca del 15% en América Latina. Y esto ocurre con más fuerza en lugares donde la corrupción y la poca eficacia para perseguir el delito son algo cotidiano. Además, la tecnología ha facilitado nuevas maneras de cometerlo, como la extorsión por internet, lo que hace que sea más difícil de controlar para los sistemas de justicia (INTERPOL, 2025).

En el Perú, lamentablemente, no estamos exentos de este problema. Según el INEI (2024), solo en el año 2024 se reportaron más de 4,000 denuncias por extorsión, afectando sobre todo al transporte, el comercio y la construcción. Esto se ha agravado en regiones como Ayacucho, donde el aumento de casos no solo refleja un problema de criminalidad, sino también fallas estructurales en la respuesta del sistema jurídico. Entre los factores clave están: una tipificación del delito que no termina de ser clara, falta de uniformidad al momento de interpretar y aplicar la ley, y una investigación y sanción penal que suelen ser ineficaces. Todo esto parece estar facilitando que la extorsión se siga expandiendo.

Teniendo esto en cuenta, esta investigación se planteó como objetivo principal analizar cómo ciertos factores jurídicos —como las deficiencias en la tipificación, la falta de criterios uniformes al aplicar la ley, y la poca eficacia en la investigación y sanción— influyen en el aumento de la extorsión. Para ello, se tomó en cuenta lo que piensan los propios operadores jurídicos del distrito de Ayacucho durante el año 2025. La hipótesis fue que estos factores sí influyen de manera importante en el crecimiento de ese delito. Para probarlo, se usó un enfoque cuantitativo, aplicando técnicas estadísticas como la regresión lineal múltiple. El valor de este trabajo está en que permite identificar, desde la visión de quienes trabajan directamente en el sistema penal, cuáles son las principales

debilidades que están permitiendo que la extorsión siga creciendo. Así se evidencia la necesidad de mejorar la calidad de las normas, lograr criterios interpretativos más uniformes y hacer más efectiva la persecución penal. Con esto, se busca aportar propuestas concretas para que el Estado pueda responder mejor frente a este delito y fortalecer la seguridad jurídica.

Por último, la tesis está organizada en cinco capítulos. El primero aborda el planteamiento del problema, los objetivos, la justificación y las hipótesis. El segundo presenta el marco teórico y los antecedentes. El tercero explica la metodología usada. El cuarto muestra los resultados y su análisis. Y el quinto capítulo contiene las conclusiones y las recomendaciones que se desprenden del estudio.

## CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción de la realidad problemática

#### Nivel internacional

Si nos fijamos en lo que ocurre a nivel global, la extorsión se ha convertido en uno de los delitos más complicados que maneja la criminalidad organizada. Y esto no distingue entre países ricos o pobres: afecta tanto a economías desarrolladas como a aquellas que aún están en vías de desarrollo. Según la UNODC (2025), este delito ha ido mutando gracias al uso de las nuevas tecnologías, a la formación de redes criminales que cruzan fronteras y a mecanismos de amenaza cada vez más difíciles de enfrentar. Todo esto, claro, hace que perseguirlo y sancionarlo sea mucho más complicado. En América Latina, el problema se vuelve aún más grave porque las instituciones son débiles, hay mucha corrupción y los sistemas de justicia tienen una capacidad operativa bastante limitada. O sea, todo eso termina ayudando a que la extorsión se siga expandiendo. Además, varios organismos internacionales han advertido que la falta de claridad en las leyes y la dispersión de criterios al momento de tipificar la extorsión generan vacíos legales que las bandas criminales aprovechan muy bien para escapar de la justicia (Banco Mundial, 2024).

Ahora, diversos estudios han encontrado que ciertos factores jurídicos influyen un montón en el aumento de la extorsión. Por ejemplo, cuando el tipo penal es ambiguo, cuando las modalidades agravadas no están bien reguladas o cuando no hay criterios uniformes entre los jueces al interpretar la ley. Como dice Zaffaroni (2021), el derecho penal no solo funciona por lo dura que sea la norma, sino por lo clara y coherente que sea, y por cómo la aplican los operadores jurídicos. En la misma línea, Roxin (2020) sostiene que un sistema penal que tenga fallas estructurales en su propio diseño termina generando espacios de impunidad, lo que anima a los delincuentes a seguir cometiendo extorsión una y otra vez. Entonces, a nivel internacional se ve claro que este fenómeno no se explica solo por factores sociales o económicos, sino también por las limitaciones que tiene el propio marco legal y la forma en que se aplica en la práctica.

La extorsión, pues, es hoy uno de los delitos más frecuentes en el mundo, y golpea directamente tanto a la seguridad de la gente como al desarrollo económico y social de muchos lugares. En ese sentido, la UNODC (2025) informa que, entre 2022 y 2025, este delito creció un 15% en América Latina, sobre todo en aquellos países donde los marcos

normativos y los sistemas de justicia tienen deficiencias. Por otro lado, el Banco Mundial (2024) señala que la extorsión genera pérdidas anuales de casi el 2.5% del PBI mundial, y esto tiene mucho que ver con la corrupción, los altos niveles de impunidad y las dificultades para perseguir penalmente estos actos (p. 47).

En cuanto a los factores que favorecen la expansión de este delito a nivel internacional, se reconocen aspectos como la debilidad institucional, la corrupción dentro de los sistemas de administración de justicia y la insuficiente coordinación entre las entidades encargadas de combatir la criminalidad, tal como lo advierte Transparencia International (2024). A su vez, el Instituto Internacional de Investigaciones sobre el Crimen (2023) sostiene que en contextos donde predomina la impunidad, la reincidencia en conductas de extorsión puede incrementarse hasta en un 60%, debido a la percepción de escaso riesgo por parte de los delincuentes (p. 112). A ello se suma el impacto de la digitalización, que ha permitido la diversificación de las modalidades delictivas, destacando el crecimiento de la extorsión en entornos virtuales; en esa línea, INTERPOL (2025) reporta un incremento del 30% en los casos de extorsión en línea desde el año 2022.

Si nos centramos en Latinoamérica, el fenómeno se ha vuelto más intenso en países como México y Colombia, donde las bandas criminales usan la extorsión como una forma constante de financiar sus actividades ilegales (UNODC, 2025). Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2024) encontró que el 68% de las víctimas en zonas urbanas periféricas son personas de bajos ingresos, lo que muestra una situación de vulnerabilidad bien marcada. Por último, INTERPOL (2025) alerta sobre el uso cada vez más común de las criptomonedas para cometer este delito, y señala que en la región ha aumentado un 40% las transacciones relacionadas con la extorsión.

### **A nivel nacional**

Si nos fijamos en lo que está pasando dentro del país, el Perú viene mostrando un aumento bastante notorio del delito de extorsión, sobre todo en las zonas urbanas y en aquellas regiones donde hay mucho movimiento comercial. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2024), los niveles de victimización por este ilícito han ido para arriba en los últimos años, y eso ha golpeado con más fuerza a los pequeños empresarios, a los transportistas y a los comerciantes.

Todo este panorama, como es lógico, ha generado una preocupación cada vez mayor en la sociedad. Y al mismo tiempo, ha dejado bien claras las limitaciones que tiene

nuestro sistema penal para dar una respuesta realmente eficaz frente a este problema. Justamente por eso, el Ministerio del Interior del Perú (2023) señala que una buena parte de las denuncias por extorsión ni siquiera llega a terminar en una sentencia condenatoria. Eso, hablando claro, revela fallas importantes tanto en la etapa de investigación como en la persecución y el juzgamiento de estos delitos.

Si lo vemos desde el ángulo jurídico, este problema está asociado a varios factores estructurales que ayudan a que la extorsión se siga expandiendo. Por un lado, están las deficiencias en la regulación de este delito dentro del Código Penal peruano, sobre todo en cuanto a la claridad de su tipificación y a cómo se diferencia de otros delitos contra el patrimonio. Por otro lado, también se nota que hay criterios interpretativos bastante distintos entre fiscales y jueces al momento de aplicar los elementos del tipo penal. Al respecto, San Martín Castro (2022) sostiene que esta falta de uniformidad termina generando inseguridad jurídica, porque la gente y los propios operadores no saben bien qué esperar del sistema penal, lo que reduce la efectividad de la respuesta del Estado. En la misma línea, Salinas Sicha (2023) enfatiza que las limitaciones en la investigación criminal, sumadas a la poca especialización que tienen muchos operadores de justicia, crean un caldo de cultivo perfecto para la impunidad, y eso, claro, fortalece la expansión de la criminalidad organizada.

### **Nivel local**

En el ámbito local, el distrito de Ayacucho atraviesa una situación crítica en materia de seguridad ciudadana, evidenciada por el incremento significativo de las denuncias por extorsión en los últimos años. Se reporta un aumento del 44% entre 2022 y 2025; mientras que en 2025 se registraron 69 casos (Estación Wari, 2025), en los primeros cuatro meses del mismo año ya se habían contabilizado 48 denuncias formales (Jornada, 2025). Esta tendencia ubica a la región en el puesto 18 a nivel nacional; no obstante, diversas fuentes advierten que la cifra real podría ser mayor debido al subregistro ocasionado por el temor de las víctimas a posibles represalias (Infobae, 2025).

Este fenómeno delictivo presenta patrones particularmente preocupantes, ya que afecta de manera reiterada a grupos vulnerables como autoridades locales, transportistas y docentes, quienes son objeto de amenazas por parte de redes criminales que emplean mecanismos de intimidación sistemática. Un hecho representativo ocurrió en mayo de 2025, cuando extorsionadores colocaron explosivos en el domicilio de un familiar del alcalde de Sivia, Edwin Crespo Morales, exigiendo el pago de 70,000 soles bajo amenaza

de muerte (TV Perú, 2025). Este tipo de acciones evidencia las limitaciones del Estado para garantizar la seguridad de los ciudadanos y de las propias autoridades, situación que se agrava por la débil articulación entre la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público del Perú y los gobiernos locales (Ortiz, 2025).

Desde la perspectiva jurídica, se pueden distinguir tres problemas estructurales que son bastante relevantes. El primero es que el marco normativo que tenemos está desactualizado; no regula de manera adecuada las formas más complejas que hoy usa la criminalidad organizada, y eso genera muchos vacíos a la hora de investigar penalmente estos delitos. El segundo problema tiene que ver con una disfuncionalidad institucional bastante marcada, que se refleja en niveles altísimos de impunidad —se calcula que llega a cerca del 92%—. Esto se debe, entre otras cosas, a las limitaciones que hay en inteligencia financiera y a la falta de protocolos de actuación que sean unificados (Jornada, 2025). Y el tercer punto es algo todavía más grave: la infiltración del crimen organizado en las estructuras de poder local.

Esto está vinculado a varias investigaciones por corrupción que involucran a un número elevado de autoridades municipales (Ortiz, 2025), lo que claramente termina obstaculizando cualquier política efectiva para combatir el delito. Como señalan fuentes locales, la desconfianza en las instituciones es tal que un alto porcentaje de víctimas opta por no denunciar, perpetuando así un ciclo de inseguridad que debilita progresivamente el Estado de derecho en la región (Estación Wari, 2025).

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema principal.**

¿De qué manera los factores jurídicos, tales como las deficiencias en la tipificación, la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley, y la ineficacia en la investigación y sanción penal influyen en el incremento del delito de extorsión según los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025?

### **1.2.2. Problemas secundarios.**

#### **Problema específico 1**

¿De qué manera las deficiencias en la tipificación del delito de extorsión influyen en su incremento según los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025?

#### **Problema específico 2**

¿Cómo la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley influye en el incremento del delito de extorsión según los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025?

### **Problema específico 3**

¿En qué medida la ineficacia en la investigación y sanción penal influye en el incremento del delito de extorsión según los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025?

## **1.3. Delimitación de la investigación**

### **1.3.1. Marco espacial.**

En cuanto al tiempo que abarca esta investigación, nos situamos en el año 2025. Esto nos ha permitido trabajar con datos bastante actuales y recoger opiniones recientes sobre esos factores jurídicos que, según se cree, están influyendo en el aumento de la extorsión en esta zona. La verdad es que esta delimitación temporal es clave, porque nos ayuda a entender mejor el fenómeno justo en el momento más crítico que está atravesando.

### **1.3.2. Marco temporal**

Temporalmente, la investigación se sitúa en el año 2025, permitiendo analizar datos actuales y recoger percepciones recientes sobre los factores jurídicos que influyen en el aumento de la extorsión en esta región. Esta delimitación permite comprender el fenómeno en su coyuntura más crítica.

## **1.4. Objetivos de la investigación**

### **1.4.1. Objetivo General**

Determinar de qué manera los factores jurídicos, tales como las deficiencias en la tipificación, la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley, y la ineficacia en la investigación y sanción penal, influyen en el incremento del delito de extorsión según los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025.

### **1.4.2. Objetivo Específico**

#### **Objetivo Específico 1:**

Analizar de qué manera las deficiencias en la tipificación del delito de extorsión influyen en su incremento según los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025.

### **Objetivo Específico 2:**

Examinar cómo la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley influye en el incremento del delito de extorsión según los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025.

### **Objetivo Específico 3:**

Evaluar en qué medida la ineficacia en la investigación y sanción penal influye en el incremento del delito de extorsión según los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025.

## **1.5. Justificación, importancia y limitación de la investigación**

### **1.5.1. Justificación**

La presente investigación se justifica en la necesidad de analizar, desde un enfoque jurídico y cuantitativo, los factores que influyen en el incremento del delito de extorsión en el distrito de Ayacucho, específicamente a partir de la percepción de los operadores jurídicos. En ese sentido, el estudio se centra en tres dimensiones clave: las deficiencias en la tipificación del delito, la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley, y la ineficacia en la investigación y sanción penal, las cuales constituyen elementos estructurales del sistema jurídico que podrían estar incidiendo en la expansión de este fenómeno delictivo.

Desde el punto de vista metodológico, la investigación adopta un enfoque Ahora, pasando a la parte metodológica, esta investigación utiliza un enfoque cuantitativo. Básicamente, se aplicó una encuesta dirigida a los propios operadores jurídicos, lo que nos permite medir de forma bastante objetiva cómo perciben ellos la incidencia de esos factores que ya mencionamos. Además, se emplearon herramientas estadísticas, como la regresión lineal múltiple, para poder determinar con mayor precisión el grado en que cada una de esas dimensiones influye sobre la variable dependiente. Todo esto, claro, le da un rigor científico importante al análisis que se presenta.

En cuanto al ámbito práctico, los resultados que se obtuvieron ayudan a identificar esas debilidades que tiene nuestro sistema de justicia penal. Y no solo eso, sino que

también aportan evidencia empírica realmente útil para que después se puedan diseñar estrategias institucionales orientadas a mejorar la persecución y la sanción del delito de extorsión. Por último, si lo vemos desde una perspectiva jurídica, el estudio se apoya en el análisis del marco normativo que está vigente hoy en día, y va evidenciando esos posibles vacíos o inconsistencias que terminan afectando la eficacia del derecho penal a la hora de proteger bienes jurídicos tan importantes como el patrimonio y la libertad de las personas.

### **1.5.2. Importancia de la investigación**

La importancia de este trabajo, pues, está en que permite mostrar de forma ordenada y con respaldo empírico cuáles son esos factores jurídicos que están influyendo en el aumento de la extorsión, tomando como base la experiencia y lo que piensan los propios operadores jurídicos del distrito de Ayacucho. O sea, no se trata solo de un ejercicio académico, sino que este estudio también aporta cosas concretas para fortalecer el sistema de justicia penal.

Además, esta investigación resulta relevante porque propone un análisis cuantificable de variables jurídicas, algo que no se ve muy seguido en los estudios de derecho. Para eso se incorporan herramientas estadísticas que permiten establecer relaciones de influencia entre unas variables y otras. Y eso facilita bastante la formulación de propuestas, por ejemplo, para mejorar la tipificación penal, para uniformizar criterios interpretativos o para fortalecer los mecanismos de investigación y sanción. Por otro lado, el estudio también ofrece un diagnóstico bien contextualizado que puede servir como referencia para futuras investigaciones en otros lugares, lo que permite comparar resultados y hasta replicar el estudio en contextos parecidos.

### **1.5.3. Viabilidad de la Investigación**

En cuanto a la viabilidad del estudio, esta se sostiene básicamente en que sí es posible acceder a las fuentes de información que se necesitan para llevarlo a cabo. Primero, contamos con fuentes primarias, que son los propios operadores jurídicos — jueces, fiscales y abogados— que trabajan en el distrito de Ayacucho. Ellos son nuestra población de estudio, y a ellos se les va a aplicar el instrumento para recolectar los datos.

Además, también tenemos acceso a fuentes secundarias bastante útiles, como normas jurídicas, doctrina especializada, artículos científicos, tesis y reportes institucionales. Todo eso nos sirve para sustentar teóricamente la investigación. Por otro lado, el diseño metodológico que se propone —que está basado en encuestas

estructuradas y en un análisis estadístico mediante regresión lineal— resulta viable en términos de tiempo, recursos y conocimientos técnicos. Así que, en conclusión, el estudio es factible de realizar dentro del periodo que nos hemos fijado, y contamos con los recursos humanos, materiales y metodológicos necesarios para que salga adelante como corresponde.

#### **1.5.4. Limitación de la investigación**

También hay que tener en cuenta que esta investigación presenta algunas limitaciones que vale la pena mencionar. Lo primero es que, al ser un estudio basado en encuestas, los resultados dependen de lo que los operadores jurídicos perciben, y eso puede implicar un cierto grado de subjetividad en las respuestas. Pero ojo, esta limitación se va mitigando porque se usan instrumentos que ya han sido validados y técnicas estadísticas que ayudan a garantizar que los datos sean confiables.

Otra posible dificultad es que algunos operadores jurídicos se muestren reacios a participar en el estudio o a dar información muy detallada, ya sea por temas institucionales o por cuestiones de confidencialidad. Además, el acceso a información empírica directa, como expedientes judiciales o fiscales, puede estar restringido por normas de reserva, lo cual también es una traba.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2. Antecedentes de la investigación

#### 2.1. Antecedentes

##### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

Por otro lado, encontramos un estudio de Khamidov (2025), realizado en Uzbekistán, que lleva por título "La extorsión: análisis penal y jurídico". En este trabajo, el autor se planteó como objetivo analizar cómo está configurado jurídicamente el delito de extorsión y la manera en que se aborda dentro del derecho penal actual. La investigación se desarrolló bajo una metodología jurídica-analítica de carácter descriptivo, basada en el análisis normativo y doctrinal. Como resultados, se evidenció que las constantes modificaciones legislativas buscan adaptarse a nuevas formas delictivas, pero aún existen dificultades en la delimitación precisa de los elementos del tipo penal. En conclusión, el estudio determinó que las deficiencias en la tipificación penal y su actualización normativa limitan la eficacia del sistema jurídico en la prevención del delito de extorsión.

Alfaouri y Alshwabkeh (2025), Jordania–Omán, en su investigación titulada: "La extorsión cibernética: desafíos jurídicos e implicancias en la seguridad en la era digital" publicada en *Lex Localis*, tuvieron como objetivo analizar el fenómeno de la extorsión digital desde una perspectiva jurídica y de seguridad. Para llevar a cabo su investigación, Khamidov utilizó una metodología jurídica de tipo descriptivo, pero con un enfoque analítico, eso quiere decir que no solo describió las normas, sino que también analizó casos y revisó evidencia empírica. Entre los resultados que encontró, se evidenció que hay vacíos legales importantes, dificultades para clasificar jurídicamente ciertas conductas y limitaciones bastante serias en la persecución penal, sobre todo cuando se trata de delitos que cruzan fronteras. Al final, el autor concluye que la falta de actualización de las normas y la debilidad en la aplicación de la ley son factores que claramente favorecen el aumento de la extorsión. Por eso, recomienda fortalecer tanto la legislación interna como los mecanismos de cooperación internacional.

Por otro lado, tenemos a Aryoseno y Sugiharto (2024), de Indonesia, quienes hicieron un estudio titulado "Análisis jurídico de la responsabilidad penal de los autores de extorsión violenta". Estos autores se plantearon como objetivo analizar cómo se determina la responsabilidad penal en casos de extorsión que involucran violencia, y

también cómo se fundamentan las decisiones que toman los jueces al respecto. Para ello, utilizaron una metodología jurídica normativa con análisis de casos, apoyándose en fuentes tanto primarias como secundarias. Los resultados que obtuvieron mostraron que, si bien los elementos del delito están establecidos en las normas, la forma en que se aplica la justicia depende mucho de la valoración de las pruebas que haga cada juez y de sus propios criterios. Al final, concluyen que la interpretación que hacen los jueces influye de manera significativa en la sanción que se impone por este delito, y eso evidencia la necesidad de uniformizar criterios para que la gente pueda tener verdadera seguridad jurídica.

También encontramos una investigación de Zahrul y sus colaboradores (2025), también de Indonesia, titulada "Protección jurídica de las víctimas de extorsión desde la perspectiva del derecho penal". El objetivo de ellos fue analizar las distintas formas en que se presenta la extorsión y cuáles son los mecanismos legales que existen para proteger a las víctimas. El estudio se desarrolló con una metodología empírica y un enfoque descriptivo, combinando el análisis normativo con la revisión de casos concretos. Los resultados dejaron ver que hay limitaciones bastante serias en la protección jurídica efectiva que reciben las víctimas, además de dificultades para investigar el delito, sobre todo cuando ocurre en entornos digitales. La conclusión a la que llegan es que la ineficacia en la persecución penal, sumada a la falta de mecanismos adecuados de protección, contribuye a que el delito siga existiendo y no desaparezca.

Finalmente, tenemos un estudio de Brown y otros autores (2024), que se realizó entre Estados Unidos y El Salvador. El artículo se titula "El mercado de la protección y el origen de la extorsión" y fue publicado en *The Review of Economic Studies*. Estos investigadores se propusieron analizar los factores que determinan cómo se comporta la extorsión en contextos donde hay criminalidad organizada. Para ello, usaron una metodología cuantitativa basada en un análisis econométrico de datos —nada menos que más de 50,000 pagos por extorsión—. Los resultados mostraron que cuando disminuye la competencia entre las organizaciones criminales, los pagos por extorsión aumentan aproximadamente un 20%. Concluyen, entonces, que las debilidades en los sistemas de control y regulación terminan favoreciendo la expansión de este delito, lo que demuestra lo importante que es contar con un marco institucional sólido y que realmente funcione.

Martínez y López (2022) en México en su artículo "Extorsión tecnológica: un estudio en Jalisco" publicado en la Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana,

investigaron el impacto de las plataformas digitales en este delito. Mediante análisis de 120 denuncias policiales y entrevistas a fiscales, demostraron que el 40% de casos usaban redes sociales. Obtuvieron hallazgos significativos sobre el *modus operandi* digital: el 73% de los extorsionadores utilizaba perfiles falsos en redes sociales para investigar a sus víctimas antes de contactarlas. Sus conclusiones enfatizaron la formación de unidades especializadas en delitos digitales dentro de las fiscalías, ya que el análisis demostró que los casos resueltos exitosamente (solo el 28%) provenían de fiscalías con equipos tecnológicos adecuados. El estudio propuso protocolos estandarizados para el rastreo de transacciones electrónicas asociadas a extorsiones.

Rodríguez (2024) en España en su tesis "Economía informal y extorsión en Barcelona" defendida en la Universidad Autónoma de Barcelona, examinó el perfil socioeconómico de víctimas y victimarios. A través de un estudio de casos con 30 entrevistas, identificó que el 72% de extorsionados eran comerciantes informales. Reveló patrones socioeconómicos alarmantes: el 81% de los victimarios provenían de zonas con índice de desarrollo humano bajo, mientras que el 67% de las víctimas eran pequeños comerciantes con negocios familiares. Las conclusiones subrayaron la necesidad de programas de prevención focalizados en tres niveles: educación jurídica para potenciales víctimas, oportunidades laborales para grupos en riesgo, y capacitación policial en inteligencia financiera para detectar flujos de dinero ilícito.

Silva et al. (2025) Brasil en el artículo "Corrupción política y extorsión en Río de Janeiro" de la Revista Brasileira de Ciências Criminais, exploró la relación entre autoridades locales y redes de extorsión. Combinando análisis de expedientes judiciales (2025-2023) con encuestas a 200 víctimas, evidenciaron que el 55% de casos involucraban funcionarios públicos. Descubrió redes de complicidad política-operativas: el 38% de los casos investigados mostraban colusión entre autoridades locales y grupos de extorsión, particularmente en licitaciones públicas. Los resultados demostraron que estos casos tenían un 90% menos probabilidad de llegar a juicio. Las conclusiones recomendaban la creación de fiscalías anticorrupción especializadas y la implementación de sistemas de protección para testigos en estos casos de alto riesgo.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

Rivera (2025) en Ayacucho, en su investigación titulada: Factores jurídicos que incrementan el delito de extorsión en el distrito de Ayacucho, 2024. tuvo como objetivo general: Determinar los factores jurídicos que incrementan del delito de extorsión en el

distrito de Ayacucho 2024. La metodología fue tipo básica, descriptivo, explicativo, enfoque cualitativo. Aunado a ello, se aplicó la técnica de la entrevista y la observación de casos. Conforme a los resultados, los factores jurídicos, socioeconómicos, políticos y tecnológicos identificados en esta investigación demuestran que el incremento del delito de extorsión en el distrito de Ayacucho en 2024 responde a una combinación de deficiencias estructurales en el sistema de justicia, condiciones sociales adversas y un entorno político y tecnológico que facilita la comisión de este delito. Finalmente, se concluye que la falta de un marco normativo adaptado a las modalidades modernas de extorsión, la ineficacia en la aplicación de sanciones, y la limitada protección a víctimas y testigos evidencian la necesidad de reformas estructurales. Asimismo, las carencias en la capacitación de autoridades y la sobrecarga procesal del sistema judicial debilitan la capacidad del Estado para combatir eficazmente este delito.

Por el lado nacional, encontramos a Paredes (2025), quien realizó un estudio en Cusco titulado "Factores jurídicos que inciden en el delito de extorsión en contextos urbanos". Este investigador se propuso identificar cuáles son esos factores normativos y procesales que están influyendo en que la extorsión se siga expandiendo. Para ello, desarrolló una investigación con enfoque cuantitativo y de nivel explicativo, aplicando encuestas estructuradas a operadores jurídicos de la zona. Los resultados que obtuvo determinaron que los factores más relevantes son tres: una tipificación deficiente del delito, una disparidad bastante marcada en los criterios que usan los operadores jurídicos, y una capacidad sancionadora muy limitada por parte del sistema penal. Al final, concluye que estos factores jurídicos tienen una incidencia directa y significativa en el aumento del delito de extorsión.

Asimismo, tenemos a Salazar (2023), quien hizo su tesis de maestría en el Perú, específicamente en Lambayeque, con el título "La respuesta del sistema penal frente al delito de extorsión y su impacto en la criminalidad". El objetivo de su trabajo fue analizar qué tan eficaz es realmente el sistema penal a la hora de reducir este tipo de delito. El estudio utilizó una metodología cuantitativa con diseño no experimental, aplicando encuestas a abogados litigantes y fiscales. Los resultados evidenciaron que existe una percepción generalizada de ineficacia en la sanción penal, así como demoras en los procesos judiciales. Se concluye que la debilidad en la respuesta punitiva del Estado favorece la reincidencia delictiva, contribuyendo al aumento de la extorsión.

Torres y Rojas (2023) en Arequipa, en el artículo "Perfil socioeconómico de extorsionistas y víctimas en zonas urbanas del sur peruano", publicado en la Revista Peruana de Criminología, los investigadores analizaron 150 expedientes judiciales de Arequipa y Cusco. El análisis de expedientes mostró que el 82% de extorsionistas tenían antecedentes por otros delitos patrimoniales, mientras que el 68% de víctimas eran mujeres comerciantes de mercados minoristas. Se identificaron tres patrones territoriales: (1) 45% de casos en zonas comerciales, (2) 30% en terminales de transporte, y (3) 25% en zonas residenciales de clase media-baja. El estudio estableció una correlación directa ( $r=0.72$ ) entre densidad comercial y frecuencia de extorsiones. Se recomendó: (a) programas de protección focalizada para comerciantes informales, (b) capacitación en seguridad para transportistas, y (c) sistemas de alerta temprana en mercados con mayor incidencia delictiva. La investigación alertó sobre el riesgo de "normalización" de la extorsión como "impuesto ilegal" en sectores informales.

Vargas (2024) en Trujillo, en su tesis "Influencia de la corrupción política en redes de extorsión en La Libertad", defendida en la Universidad Nacional de Trujillo, Vargas empleó un estudio de casos con 20 entrevistas a operadores jurídicos. El análisis de redes demostró que el 35% de casos investigados involucraban a funcionarios de gobiernos locales, particularmente en licitaciones de obras públicas (42%) y control de transportes (58%). Se documentó el modus operandi: autoridades proporcionaban información confidencial sobre víctimas a cambio del 20-30% de lo extorsionado. La investigación propuso un modelo de "triángulo de vulnerabilidad" donde convergen: (1) corrupción municipal, (2) debilidad de sistemas de rendición de cuentas, y (3) concentración de poder en cargos de confianza. Se recomendó: (a) auditorías especiales a municipios con alta incidencia delictiva, (b) protección para fiscales anticorrupción, y (c) interdicción de bienes a funcionarios vinculados.

Quispe et al. (2022) en Lima, en "Extorsión digital: desafíos para el sistema penal peruano" (Revista Derecho PUCP), los autores analizaron 80 denuncias por extorsión tecnológica en Lima Metropolitana. El análisis forense identificó cuatro patrones tecnológicos: (1) 55% usaba suplantación de identidad en redes sociales, (2) 28% empleaba *deepfakes* de audio, (3) 12% utilizaba criptomonedas para pagos, y (4) 5% hackeaba dispositivos para obtener material de chantaje. El tiempo promedio entre denuncia y pesquisa era de 114 días. El estudio desarrolló un protocolo de investigación con cinco pasos: (a) preservación de metadatos, (b) rastreo de transacciones digitales, (c)

análisis lingüístico de amenazas, (d) peritaje de dispositivos, y (e) cooperación internacional para casos transfronterizos. Se alertó sobre el crecimiento exponencial (300% entre 2025-2022) de esta modalidad delictiva.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Variable independiente: Factores jurídicos**

#### **2.2.1.1. Concepto de factores jurídicos**

Ahora bien, si nos metemos de lleno en el ámbito del derecho penal, los llamados "factores jurídicos" se pueden entender como ese conjunto de elementos normativos, interpretativos y procesales que influyen directamente en cómo se configuran las normas penales, cómo se aplican y qué tanta eficacia tiene frente a la criminalidad. Estos factores no solo tienen que ver con la calidad de la tipificación de las conductas delictivas, sino también con la manera en que los operadores jurídicos interpretan y aplican esas normas, además de la capacidad que tenga el sistema para investigar y sancionar los delitos. En ese sentido, los factores jurídicos son un componente estructural del sistema penal, y si están bien configurados resultan esenciales para garantizar la seguridad jurídica y para que se cumplan los fines que persigue el derecho penal, tal como lo señala Roxin (2020).

Si lo miramos desde una perspectiva más amplia, estos factores jurídicos están directamente relacionados con la eficacia del control social formal, porque el derecho penal actúa básicamente como un mecanismo que regula conductas a través de la amenaza de una sanción. Según Mir Puig (2021), el derecho penal cumple una función preventiva y protectora de bienes jurídicos, pero esa función depende en gran medida de tres cosas: que las normas sean claras, que su interpretación sea coherente y que su aplicación sea efectiva. Entonces, cuando los factores jurídicos presentan deficiencias —por ejemplo, normas ambiguas o procesos ineficientes— lo que pasa es que se debilita la capacidad del Estado para disuadir a quienes cometen delitos.

Además, la relación que existe entre el sistema jurídico y la criminalidad es un tema que la doctrina ha abordado bastante. Y lo que se dice es que un sistema penal débil o ineficaz puede terminar generando incentivos para que la gente cometa delitos. En esa línea, Zaffaroni (2021) sostiene que la falta de coherencia normativa y la ineficacia en la aplicación de la ley penal contribuyen a que exista una percepción generalizada de impunidad, y eso, claramente, favorece que las conductas delictivas se sigan repitiendo.

Por lo tanto, los factores jurídicos no solo determinan cómo responde el Estado frente al delito, sino que también influyen en la frecuencia con que esos delitos ocurren.

A partir de todo lo que hemos visto, se puede notar que los factores jurídicos son un eje fundamental para entender el fenómeno delictivo, sobre todo en delitos como la extorsión. Por eso, analizarlos resulta bastante pertinente, ya que nos permite identificar cómo las deficiencias normativas y procesales pueden incidir directamente en el aumento de la criminalidad, que es justamente lo que plantea esta investigación.

## **DIMENSIÓN 1: Deficiencias en la tipificación del delito de extorsión**

### **2.2.1.2. Tipificación penal en el derecho penal**

La tipificación penal es, sin duda, uno de los pilares más importantes del derecho penal moderno. ¿Y por qué? Pues porque permite delimitar claramente cuáles conductas se consideran delitos y cuáles no, además de establecer las consecuencias jurídicas que les corresponden a quienes las cometen. En ese sentido, la tipicidad se define como la adecuación de una conducta concreta a esa descripción abstracta que está contenida en la norma penal, tal como lo explica Roxin (2020). Este principio, además, está muy vinculado al principio de legalidad, que básicamente exige que ninguna conducta pueda ser sancionada si no está previamente establecida en la ley.

Ahora bien, el tipo penal está compuesto por varios elementos, entre los que destacan el sujeto activo, el sujeto pasivo, la conducta misma, el resultado y también algunos elementos normativos o subjetivos que pueden llegar a concurrir. Según Mir Puig (2021), todos estos elementos permiten estructurar de manera bastante precisa la conducta que se quiere prohibir, garantizando así que la aplicación del derecho penal se haga dentro de límites claros y que la gente pueda predecir qué está permitido y qué no. Por eso, una correcta configuración del tipo penal es esencial para evitar arbitrariedades y para asegurar que la imputación penal se haga de manera adecuada.

Además, el tipo penal también cumple una función garantista, porque protege a los ciudadanos frente a posibles excesos en los que pueda incurrir el poder punitivo del Estado. Como bien señala Zaffaroni (2021), la tipicidad actúa como un límite al *ius puniendi*, es decir, asegura que solo aquellas conductas que estén claramente definidas puedan ser sancionadas. De esta forma, la precisión en la tipificación no solo contribuye a que el sistema penal sea más eficaz, sino también a la protección de los derechos fundamentales de las personas.

En consecuencia, la tipificación penal no tiene solo una función descriptiva, sino también una función garantista. Sin embargo, cuando esta tipificación presenta deficiencias, lo que se genera es incertidumbre jurídica, y eso puede afectar tanto la correcta sanción del delito como la protección de los derechos de las personas. Esta situación, como se verá, resulta especialmente relevante cuando analizamos el delito de extorsión.

#### **2.2.1.3. Regulación del delito de extorsión en el ordenamiento jurídico peruano**

Si nos vamos al ordenamiento jurídico peruano, el delito de extorsión está regulado en el Código Penal. Allí se define como esa conducta en la que una persona, usando violencia o amenazas, obliga a otra a hacer algo o a dejar de hacerlo, con el propósito de obtener una ventaja que no le corresponde. Básicamente, este delito protege dos cosas principalmente: el patrimonio y la libertad individual de las personas, porque la víctima termina actuando bajo coacción, en contra de su propia voluntad (Salinas Siccha, 2023).

Ahora, ¿cuáles son los elementos que conforman este delito? Pues básicamente tres: primero, tiene que existir una amenaza o violencia; segundo, la finalidad de quien comete el delito tiene que ser obtener un beneficio económico o una ventaja indebida; y tercero, tiene que afectarse la voluntad de la víctima, es decir, la persona no actúa libremente. Asimismo, el delito puede presentar diversas modalidades, tales como la extorsión simple, agravada o mediante medios tecnológicos, lo cual refleja la evolución de esta conducta en el contexto contemporáneo (San Martín Castro, 2022).

No obstante, pese a la existencia de una regulación expresa, la doctrina ha señalado que la tipificación del delito de extorsión presenta ciertas dificultades, especialmente en la delimitación de sus elementos y en la diferenciación con otros delitos patrimoniales. Estas situaciones generan problemas en la aplicación de la norma y afectan la eficacia del sistema penal. De lo expuesto se desprende que, si bien el delito de extorsión cuenta con una regulación normativa, esta no resulta completamente suficiente para afrontar las nuevas modalidades delictivas. En tal sentido, se hace necesario evaluar críticamente su configuración legal, a fin de determinar si responde adecuadamente a la realidad criminal actual.

#### **2.2.1.4. Problemas en la tipificación del delito de extorsión**

Uno de los problemas más grandes que tiene la tipificación del delito de extorsión es, precisamente, la ambigüedad normativa que a veces aparece en la descripción de sus

elementos. ¿Y qué pasa con eso? Pues que esa ambigüedad dificulta bastante que la norma se interprete de manera uniforme, y al final lo que se genera son criterios dispares entre los propios operadores jurídicos. Como bien señala San Martín Castro (2022), cuando los tipos penales no son precisos, pueden darse interpretaciones demasiado amplias o, por el contrario, demasiado restrictivas, y eso termina afectando la seguridad jurídica.

Además, también se identifican algunos vacíos legales en lo que respecta a las nuevas modalidades de extorsión, sobre todo aquellas que tienen que ver con el uso de tecnologías digitales. La cuestión es que, al no haber una regulación específica para estos casos, la capacidad del sistema penal para responder de manera efectiva se ve bastante limitada (Salinas Siccha, 2023).

Otro aspecto que vale la pena mencionar es la dificultad que existe para diferenciar el delito de extorsión de otras figuras penales que se le parecen, como el robo, la coacción o la estafa. Esta confusión, claro, puede generar errores al momento de calificar jurídicamente los hechos, y eso afecta tanto la investigación como la sanción del delito. Por eso, la doctrina advierte que tener una delimitación clara entre los distintos tipos penales es fundamental para garantizar que la ley se aplique correctamente (Roxin, 2020).

Entonces, atendiendo a todo lo que hemos señalado, los problemas en la tipificación del delito de extorsión constituyen un factor bastante relevante que puede incidir en su incremento. ¿La razón? Básicamente porque dificultan que el sistema penal actúe de manera eficaz y, al mismo tiempo, generan espacios de incertidumbre jurídica que los delincuentes pueden aprovechar sin mayores problemas.

#### **2.2.1.5. Impacto de la deficiente tipificación en la criminalidad**

Las deficiencias en la tipificación del delito de extorsión tienen un impacto directo en la criminalidad, en tanto dificultan la correcta imputación penal de los hechos. Cuando los elementos del tipo penal no están claramente definidos, los operadores jurídicos enfrentan dificultades para subsumir la conducta en la norma, lo que puede derivar en la absolución de los imputados o en la recalificación del delito (Mir Puig, 2021).

Asimismo, estas deficiencias incrementan el riesgo de impunidad, ya que los vacíos normativos o la ambigüedad en la ley pueden ser aprovechados por la defensa para cuestionar la legalidad de la imputación. En este sentido, Zaffaroni (2021) sostiene que la impunidad constituye uno de los principales factores que incentivan la criminalidad, al generar la percepción de que el delito no será sancionado.

Finalmente, la relación entre la deficiente tipificación y el incremento del delito se explica en la medida en que un sistema penal ineficaz pierde su capacidad disuasiva. Cuando las normas no son claras o no se aplican de manera efectiva, se debilita la función preventiva del derecho penal, lo que puede contribuir al aumento de conductas delictivas como la extorsión. En consecuencia, se puede afirmar que la deficiente tipificación del delito de extorsión no solo constituye un problema técnico del derecho penal, sino también un factor que incide en el incremento de la criminalidad. Por ello, su análisis resulta fundamental para comprender la relación entre los factores jurídicos y el fenómeno delictivo objeto de estudio.

## **DIMENSIÓN 2: Falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley**

### **2.2.1.6. Interpretación jurídica en el derecho penal**

La interpretación jurídica es un proceso fundamental cuando se trata de aplicar el derecho penal, porque básicamente permite darle sentido y alcance a las normas frente a casos concretos que se presentan en la realidad. En términos más simples, la interpretación jurídica se puede definir como esa actividad intelectual mediante la cual el operador jurídico determina qué significa realmente una norma para poder aplicarla de manera adecuada (Guastini, 2020). En el ámbito penal, esta tarea es especialmente importante porque hay que respetar el principio de legalidad y, al mismo tiempo, evitar interpretaciones arbitrarias que puedan terminar afectando los derechos fundamentales de las personas.

Dentro de este proceso interpretativo, la doctrina ha identificado varios métodos. Los más conocidos son el método literal, el sistemático y el teleológico. El método literal se enfoca en el significado gramatical de las palabras tal como están escritas en la norma. El método sistemático, por su parte, analiza la disposición legal en relación con el conjunto completo del ordenamiento jurídico. Y el método teleológico busca identificar cuál es la finalidad o el propósito que tuvo el legislador al crear esa norma (Alexy, 2021). Estos métodos no son excluyentes, sino que más bien se complementan entre sí, y usarlos adecuadamente permite lograr una interpretación más coherente y justa del derecho penal.

Sin embargo, en la práctica jurídica del día a día, la aplicación de estos métodos puede variar bastante según el criterio de cada operador jurídico, y eso puede generar divergencias interpretativas. O sea, la interpretación jurídica no es un proceso mecánico,

sino que implica cierto grado de valoración personal, lo que puede influir en la uniformidad de las decisiones que toman los jueces.

En consecuencia, la interpretación jurídica, aunque es necesaria, puede convertirse en un factor de incertidumbre cuando no hay uniformidad en su aplicación. Esto es especialmente relevante en delitos como la extorsión, donde la interpretación de elementos como la amenaza o la coacción puede variar de un operador a otro, afectando así la coherencia del sistema penal.

#### **2.2.1.7. Aplicación de la ley penal**

La aplicación de la ley penal es básicamente el momento en que el derecho se hace realidad en casos concretos. Esta función recae principalmente en dos actores clave del sistema de justicia: los jueces y los fiscales. Los fiscales tienen la responsabilidad de dirigir la investigación del delito y, llegado el caso, formular la acusación. Los jueces, por su parte, se encargan de valorar las pruebas que se presentan y de emitir decisiones jurisdiccionales, siempre conforme a lo que establece el derecho (San Martín Castro, 2022). En todo este proceso, tanto unos como otros cumplen un rol fundamental a la hora de determinar si alguien es o no penalmente responsable.

Este proceso de aplicación debe regirse por el principio de legalidad, que básicamente dice que ningún hecho puede ser sancionado si no está previsto de antemano en la ley. Este principio es una garantía fundamental del derecho penal, porque limita el poder punitivo del Estado y protege a los ciudadanos frente a posibles arbitrariedades (Mir Puig, 2021). Además, está muy vinculado con el principio de seguridad jurídica, que exige que las normas sean claras, previsibles y, sobre todo, que se apliquen de manera uniforme.

Sin embargo, en la práctica cotidiana, la aplicación de la ley penal puede verse afectada por varios factores. Por ejemplo, la sobrecarga procesal, la interpretación subjetiva que cada operador hace de las normas, o la falta de criterios uniformes entre los distintos operadores. Todas estas situaciones pueden generar inconsistencias en las decisiones judiciales, y eso, claro, termina afectando la confianza que la gente tiene en el sistema de justicia.

De todo lo expuesto se desprende que la correcta aplicación de la ley penal no depende únicamente de que existan normas adecuadas, sino también de que los operadores jurídicos actúen de manera coherente. En ese sentido, la falta de uniformidad

en la aplicación puede debilitar tanto el principio de legalidad como el de seguridad jurídica, afectando así la eficacia del sistema penal en su conjunto.

#### **2.2.1.8. Problemas de uniformidad en la interpretación**

Uno de los problemas más graves que tiene el sistema de justicia penal es, sin duda, la existencia de criterios dispares entre los operadores jurídicos al momento de interpretar y aplicar la ley. ¿Qué significa esto en la práctica? Pues que nos encontramos con decisiones contradictorias frente a casos que son similares, y eso evidencia claramente que no hay uniformidad en la interpretación del derecho. Como bien señala Taruffo (2020), cuando las interpretaciones son diversas, se genera incertidumbre y se afecta la coherencia del sistema jurídico en su conjunto.

Además, otro factor que contribuye a este problema es la ausencia de precedentes vinculantes que sean claros. Es cierto que existen mecanismos como la jurisprudencia y los acuerdos plenarios, pero en muchos casos estos no resultan suficientes para garantizar una interpretación uniforme de la ley, sobre todo cuando las normas de por sí ya presentan ambigüedades (San Martín Castro, 2022). Esta situación, claro, limita la predictibilidad de las decisiones judiciales, es decir, la gente no puede anticipar fácilmente cómo va a resolver un juez.

Por otro lado, la discrecionalidad que tienen los jueces en sus decisiones también incide en esta falta de uniformidad. Ojo, cierto grado de discrecionalidad es algo inherente a la función jurisdiccional, nadie lo niega. Pero cuando se usa de manera excesiva o sin criterios claros, puede terminar generando arbitrariedad y desigualdad en la aplicación de la ley (Alexy, 2021). En el caso específico del delito de extorsión, esta discrecionalidad puede reflejarse, por ejemplo, en la valoración que se haga de los elementos del tipo penal, y eso influye directamente en la calificación jurídica que reciben los hechos.

En tal sentido, los problemas de uniformidad en la interpretación constituyen un factor jurídico bastante relevante que puede incidir en la eficacia del sistema penal. La existencia de criterios dispares y la falta de precedentes claros terminan debilitando la coherencia del derecho, y eso puede favorecer la impunidad. Y como ya hemos visto, cuando hay impunidad, el delito de extorsión tiende a incrementarse.

#### **2.2.1.9. Consecuencias de la falta de uniformidad**

La falta de uniformidad al momento de interpretar y aplicar la ley trae consigo varias consecuencias negativas para el sistema de justicia penal. La primera de ellas es

que genera inseguridad jurídica. ¿Y eso qué significa? Pues que los ciudadanos no pueden prever con certeza cuáles van a ser las consecuencias de sus actos, ni tampoco pueden confiar en que las decisiones judiciales sean estables y predecibles (Mir Puig, 2021). Esta situación, claro, afecta la legitimidad del sistema jurídico y termina debilitando el Estado de derecho.

En segundo lugar, la falta de uniformidad se traduce en decisiones contradictorias. O sea, casos que son similares pueden ser resueltos de maneras completamente distintas dependiendo del criterio que tenga el operador jurídico de turno. Esta inconsistencia vulnera el principio de igualdad ante la ley y, como es lógico, genera desconfianza en la administración de justicia (Taruffo, 2020).

Finalmente, todas estas situaciones tienen un impacto directo sobre la eficacia del sistema penal, porque dificultan que las normas se apliquen de manera uniforme y, por lo tanto, reducen su capacidad disuasiva. Según Zaffaroni (2021), un sistema penal que no actúa de manera coherente pierde su función preventiva, y eso puede contribuir a que la criminalidad vaya en aumento. En el caso específico de la extorsión, la falta de uniformidad puede traducirse en respuestas inconsistentes frente al delito, lo que termina favoreciendo su expansión.

En conclusión, la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley no es solo un problema técnico del sistema jurídico, sino también un factor que incide directamente en el aumento del delito de extorsión. Por eso, resulta fundamental promover criterios interpretativos que sean uniformes, porque eso fortalece la seguridad jurídica y mejora la eficacia del derecho penal.

### **DIMENSIÓN 3: Ineficacia en la investigación y sanción penal**

#### **2.2.1.10. Investigación penal del delito de extorsión**

La investigación penal es una fase esencial dentro del proceso penal. ¿Para qué sirve? Básicamente para obtener elementos de convicción que permitan determinar si realmente existió un delito y quiénes son los responsables. En el caso concreto del delito de extorsión, esta etapa se vuelve especialmente complicada por las características propias de este ilícito: su naturaleza encubierta, el uso de mecanismos de intimidación y, en muchos casos, la participación de organizaciones criminales. En el sistema jurídico peruano, la investigación penal está a cargo del Ministerio Público, que cuenta con el

apoyo de la Policía Nacional del Perú, tal como lo establece el Código Procesal Penal (San Martín Castro, 2022).

El rol del Ministerio Público es fundamental, porque le toca conducir la investigación, recabar las pruebas y, si hay elementos suficientes, formular la acusación. Por su parte, la Policía Nacional cumple funciones más operativas, como la recolección de información, la ejecución de diligencias y la identificación de los presuntos responsables. Sin embargo, hay que decirlo: la eficacia de esta labor depende muchísimo de la coordinación que exista entre las instituciones, de la capacitación que tengan los operadores y de los recursos técnicos y logísticos con que cuenten (Salinas Siccha, 2023).

Pero en la práctica, las cosas no son tan sencillas. Se evidencian varias dificultades a la hora de investigar el delito de extorsión. Por ejemplo, la falta de denuncias porque las víctimas tienen miedo, el uso de medios tecnológicos por parte de los delincuentes para no ser identificados, y la limitada capacidad de respuesta que tienen las instituciones encargadas. Todas estas limitaciones afectan la calidad de la investigación y reducen las posibilidades de identificar y sancionar a los verdaderos responsables.

En ese sentido, la investigación penal del delito de extorsión presenta desafíos importantes que inciden directamente en su eficacia. La falta de recursos, la complejidad propia del delito y la poca denuncia por parte de las víctimas configuran un escenario que dificulta bastante la actuación del sistema penal, y eso, claro, puede favorecer que estas conductas delictivas sigan ocurriendo una y otra vez.

#### **2.2.1.11. Prueba en el delito de extorsión**

La actividad probatoria es un elemento central dentro del proceso penal. ¿Por qué? Porque permite sustentar la responsabilidad del imputado y, al mismo tiempo, garantizar que se respete el debido proceso. En el caso del delito de extorsión, la obtención de pruebas tiene sus propias particularidades, y no son nada fáciles. Muchas veces nos encontramos con conductas que se realizan en contextos de clandestinidad o a través de medios tecnológicos, y eso, claro, dificulta bastante la recolección de evidencia directa (Mir Puig, 2021).

Entre los medios probatorios más usados en este tipo de casos están las grabaciones de audio, los mensajes electrónicos, las declaraciones de la víctima y los operativos policiales como la entrega vigilada de dinero. Pero ojo, la validez y la eficacia de estos medios dependen de que se cumplan las garantías procesales y de que se

incorporen adecuadamente al proceso penal. Como bien señala San Martín Castro (2022), la prueba tiene que ser obtenida y valorada conforme a los principios de legalidad, pertinencia y utilidad.

A pesar de todo esto, existen dificultades probatorias que afectan seriamente la investigación del delito de extorsión. Por ejemplo, la falta de pruebas directas, la retractación de las víctimas por miedo o porque han sido presionadas, y las limitaciones técnicas que hay para rastrear comunicaciones digitales. Todas estas situaciones pueden debilitar la acusación que presenta el fiscal y, en muchos casos, terminar en absoluciones porque no hay suficientes pruebas.

En consecuencia, la problemática probatoria en el delito de extorsión constituye un factor determinante para la eficacia del sistema penal. La dificultad para acreditar los hechos no solo afecta la sanción de los responsables, sino que también contribuye a que la gente perciba que hay impunidad, y eso, como ya hemos visto, puede incentivar que los delincuentes sigan reincidiendo.

#### **2.2.1.12. Sanción penal y respuesta del sistema de justicia**

La sanción penal es, básicamente, la respuesta que da el Estado cuando alguien comete un delito. Sus finalidades son varias: la retribución, la prevención y, en cierta medida, la resocialización del infractor. En el caso concreto del delito de extorsión, el Código Penal peruano establece penas privativas de libertad que varían dependiendo de la gravedad del hecho y de las circunstancias agravantes que puedan concurrir. Estas sanciones buscan proteger bienes jurídicos fundamentales, como el patrimonio y la libertad personal (Salinas Siccha, 2023).

Pero ojo, la eficacia de la sanción penal no depende únicamente de lo severa que sea la pena. También depende, y mucho, de que se aplique de manera oportuna y efectiva. Según Zaffaroni (2021), la función preventiva del derecho penal se debilita bastante cuando las sanciones no se aplican de forma constante o cuando hay demoras excesivas en los procesos judiciales. En este sentido, muchas veces la certeza de que la sanción va a llegar resulta más relevante que la intensidad de la pena misma.

En la práctica, sin embargo, el sistema de justicia penal enfrenta varias dificultades que afectan la imposición de sanciones. Por ejemplo, la sobrecarga procesal, la falta de recursos y la demora en la resolución de los casos. Todas estas situaciones generan una respuesta que suele ser tardía o, en muchos casos, insuficiente frente al delito de extorsión, y eso limita el efecto disuasivo que debería tener la pena.

De todo lo expuesto se desprende que la sanción penal, aunque es necesaria, no resulta realmente eficaz si no se aplica de manera oportuna y consistente. En ese sentido, las deficiencias en la respuesta del sistema de justicia pueden contribuir a que el delito de extorsión siga persistiendo, simplemente porque no se genera un efecto preventivo adecuado.

#### **2.2.1.13. Problemas en la investigación y sanción**

Entre los problemas más importantes que afectan tanto la investigación como la sanción del delito de extorsión, podemos mencionar varios. Por un lado, está la falta de recursos humanos y tecnológicos. Por otro lado, la limitada especialización que tienen muchos operadores jurídicos. Y también, las demoras que se dan en el desarrollo de los procesos penales. Todas estas limitaciones, que son de tipo estructural, afectan la capacidad que tiene el sistema penal para responder de manera eficiente frente a este delito (San Martín Castro, 2022).

Asimismo, la sobrecarga procesal es otro factor relevante. ¿Qué pasa? Que el elevado número de casos dificulta que las investigaciones se atiendan de manera oportuna, lo que genera retrasos y, en algunos casos, puede llegar incluso a la prescripción de los delitos. A todo esto se suma la falta de coordinación entre las instituciones que están involucradas en la lucha contra este delito, lo que reduce bastante la eficacia de las acciones conjuntas (Salinas Siccha, 2023).

Otro problema importante es la percepción que tiene la ciudadanía de que hay corrupción o ineficiencia dentro del sistema de justicia. Esto, claro, afecta la confianza de la gente y desincentiva que las víctimas se animen a denunciar los delitos. Esta situación contribuye a que la extorsión se vuelva invisible en las estadísticas oficiales y limita la capacidad del Estado para combatirla de manera efectiva.

En consecuencia, los problemas en la investigación y sanción penal no solo afectan la resolución de casos individuales, sino que también inciden en la percepción general que la sociedad tiene sobre el sistema de justicia. Todas estas deficiencias estructurales pueden generar un entorno que, lamentablemente, resulta propicio para que el delito de extorsión se siga expandiendo.

#### **2.2.1.14. Impacto de la ineficacia penal en el incremento del delito**

La ineficacia en la investigación y sanción penal tiene un impacto directo sobre el aumento del delito de extorsión. ¿Cómo es eso? Básicamente porque genera en los infractores una percepción de que no van a ser castigados, es decir, una sensación de impunidad. Según Zaffaroni (2021), cuando no hay una sanción efectiva, se reduce el efecto disuasivo que debería tener el derecho penal, y eso puede incentivar que se sigan cometiendo más delitos.

Además, la impunidad contribuye a que los delincuentes reincidan, porque ellos perciben que las probabilidades de ser sancionados son bastante bajas. Esta situación, claramente, debilita la función preventiva del sistema penal y favorece que prácticas delictivas como la extorsión se consoliden y se vuelvan algo habitual (Mir Puig, 2021).

Por último, la ineficacia del sistema penal también afecta la confianza que la ciudadanía tiene en las instituciones. Cuando la gente pierde la confianza, es menos probable que denuncie los delitos o que colabore con las autoridades. Y esa falta de cooperación, como es lógico, dificulta aún más la labor investigativa y termina contribuyendo al aumento de la criminalidad.

En conclusión, la ineficacia en la investigación y sanción penal constituye un factor determinante en el incremento del delito de extorsión. Por eso, resulta absolutamente imprescindible fortalecer las capacidades del sistema de justicia, para poder garantizar una respuesta eficaz que realmente contribuya a reducir este fenómeno delictivo.

## **2.2.2. Variable dependiente: Incremento del delito de extorsión**

### **2.2.2.1. Concepto de delito de extorsión**

El delito de extorsión es, sin duda, una de las manifestaciones más graves de los delitos contra el patrimonio. ¿Y por qué tan grave? Pues porque implica que el delincuente obtiene un beneficio económico mediante la coacción que ejerce sobre la víctima. En términos más técnicos, pero sin perder claridad, la extorsión se puede definir como esa conducta en la que el agente, usando violencia o amenazas, obliga a otra persona a hacer algo o a dejar de hacerlo, con el propósito de obtener una ventaja que no le corresponde (Salinas Siccha, 2023). Lo característico de este delito es que afecta al mismo tiempo dos bienes jurídicos importantes: el patrimonio y la libertad individual, porque la víctima actúa bajo presión o intimidación, no libremente.

Desde un punto de vista dogmático, la extorsión se diferencia de otros delitos patrimoniales en que la disposición del patrimonio no es voluntaria, sino que está viciada por la amenaza o la violencia. Según Mir Puig (2021), esta característica hace que la extorsión sea un delito complejo, porque la voluntad de la víctima termina siendo anulada o, al menos, condicionada por lo que hace el agente. Además, la doctrina ha señalado que este delito puede presentarse en varias modalidades, incluyendo aquellas que usan medios tecnológicos, lo que demuestra que se va adaptando a las nuevas dinámicas sociales.

En el contexto peruano, la extorsión ha cobrado especial relevancia porque su incidencia va en aumento, sobre todo en sectores como el transporte, el comercio y la construcción. Esta situación ha generado bastante preocupación tanto en las autoridades como en la ciudadanía, y evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos que existen para prevenir y sancionar este delito.

En consecuencia, el delito de extorsión no solo representa una afectación patrimonial, sino también una vulneración a la libertad de las personas. Eso lo convierte en un fenómeno complejo que requiere un abordaje integral desde el derecho penal. Por eso, analizarlo resulta fundamental para poder entender las dinámicas que explican por qué sigue aumentando.

#### **2.2.2.2. Incremento del delito de extorsión**

Cuando hablamos del incremento del delito de extorsión, nos referimos básicamente al aumento progresivo que se da en la frecuencia, en la incidencia o incluso en la percepción de este delito dentro de un contexto social y temporal determinado. Este incremento se puede medir de dos maneras: mediante indicadores objetivos, como las estadísticas oficiales, o mediante indicadores subjetivos, como lo que perciben los propios operadores jurídicos y la ciudadanía en general (INEI, 2024).

En el caso de esta investigación, el incremento del delito de extorsión se analiza desde la percepción de los operadores jurídicos. ¿Por qué ellos? Pues porque, debido a su experiencia profesional, tienen un conocimiento especializado sobre cómo ha ido evolucionando este fenómeno delictivo. Según el Ministerio del Interior (2023), la extorsión ha mostrado una tendencia claramente creciente en varias regiones del país, lo que evidencia la necesidad de analizar a fondo los factores que están contribuyendo a su expansión.

Además, hay que tener en cuenta que el incremento de este delito no solo se manifiesta en términos cuantitativos, sino también en la diversificación de sus modalidades. Por ejemplo, la extorsión telefónica o la extorsión virtual. Estas nuevas formas de delinquir dificultan bastante su detección y persecución, y eso, claro, puede incidir en que sigan creciendo.

De todo lo expuesto se desprende que el incremento del delito de extorsión no debe entenderse únicamente como un simple aumento en las estadísticas, sino también como un fenómeno complejo que está influenciado por diversos factores, entre ellos los factores jurídicos. Por eso, resulta pertinente analizarlo desde una perspectiva integral y bien contextualizada.

### **2.2.2.3. Factores que influyen en el incremento del delito**

El aumento del delito de extorsión responde a muchas causas diferentes. Pueden ser factores sociales, económicos y también jurídicos. Pero en el marco de esta investigación, ponemos especial énfasis en los factores jurídicos. ¿Por qué? Porque estos inciden directamente en la capacidad que tiene el Estado para prevenir, investigar y sancionar el delito.

Si lo vemos desde una perspectiva jurídica, factores como una tipificación penal deficiente, la falta de uniformidad al interpretar la ley y la ineficacia en la investigación y sanción penal pueden generar condiciones que, sin duda, favorecen el aumento del delito. Como dice Zaffaroni (2021), la debilidad del sistema penal y la percepción generalizada de impunidad son elementos clave para entender por qué la criminalidad se sigue reproduciendo.

Dicho esto, también es importante considerar otros factores que son complementarios. Por ejemplo, la desigualdad social, el desempleo y la presencia de organizaciones criminales. Todos estos pueden interactuar con los factores jurídicos y potenciar sus efectos negativos. En ese sentido, analizar el incremento del delito de extorsión requiere una visión multidimensional, que no se quede solo en una causa.

En consecuencia, aunque los factores jurídicos no son los únicos que explican por qué aumenta la extorsión, sí constituyen un elemento determinante a la hora de controlarlo. Por eso, estudiarlos resulta relevante para identificar las debilidades del sistema penal y poder proponer mejoras orientadas a fortalecerlo.

#### 2.2.2.4. Extorsión en el contexto peruano

En el Perú, el delito de extorsión ha crecido de manera sostenida en los últimos años, y esto ha afectado sobre todo a los sectores económicos que son más vulnerables. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2024), los índices de victimización por extorsión han mostrado una clara tendencia al alza, lo que refleja que este fenómeno se sigue expandiendo en el país.

Asimismo, el Ministerio del Interior (2023) ha identificado cuáles son las modalidades más frecuentes de extorsión. Entre ellas están el cobro de cupos, la extorsión por teléfono y las amenazas a través de medios digitales. Estas prácticas han sido adoptadas por organizaciones criminales que operan en distintas regiones del país, y eso, claro, dificulta bastante que las autoridades puedan controlarlas.

En este contexto, la respuesta que ha dado el sistema de justicia penal ha sido objeto de muchos cuestionamientos. ¿La razón? Las limitaciones que existen tanto en la investigación como en la sanción de estos delitos. Estas deficiencias pueden contribuir a que la gente perciba que hay impunidad y, como consecuencia de eso, la extorsión sigue aumentando.

De todo lo expuesto se concluye que la extorsión es un problema creciente en el contexto peruano, y su expansión está vinculada, entre otras cosas, a las debilidades del sistema jurídico. Por eso, resulta necesario fortalecer las instituciones que están encargadas de controlar este delito, para poder reducir su incidencia y proteger mejor a la ciudadanía.

### 2.3. Definición de Términos básicos.

1. **Factores jurídicos:** Se entienden como el conjunto de elementos normativos, interpretativos y procesales que influyen en cómo se crean, se aplican y qué tanta eficacia tiene las normas jurídicas a la hora de controlar la criminalidad. En el ámbito penal, estos factores incluyen la tipificación de los delitos, la interpretación de la ley y la capacidad que tenga el sistema para investigar y sancionar las conductas ilícitas.
2. **Tipificación penal:** Es el proceso mediante el cual el legislador describe de manera expresa y clara una conducta como delito dentro del ordenamiento jurídico. La tipificación permite delimitar qué conductas son las que se pueden

sancionar, garantizando así el principio de legalidad y evitando que se actúe con arbitrariedad al aplicar el derecho penal.

3. **Deficiencias en la tipificación:** Se refiere a las fallas o imprecisiones que hay en la descripción normativa de un delito. Por ejemplo, ambigüedades, vacíos legales o falta de actualización frente a nuevas formas de delinquir. Todo esto dificulta que la norma se pueda aplicar correctamente.
4. **Interpretación jurídica:** Es la actividad mediante la cual los operadores jurídicos determinan qué sentido y qué alcance tiene una norma jurídica para poder aplicarla en un caso concreto. Para ello utilizan diversos métodos, como el literal, el sistemático y el teleológico.
5. **Aplicación de la ley penal:** Consiste en hacer realidad las normas penales en situaciones concretas, a través de la actuación de jueces y fiscales. Ellos son los que determinan, conforme a derecho, si una persona es o no penalmente responsable.
6. **Uniformidad en la interpretación:** Hace referencia a la existencia de criterios homogéneos en la interpretación y aplicación de la ley por parte de los operadores jurídicos, lo cual garantiza coherencia y predictibilidad en las decisiones judiciales.
7. **Ineficacia en la investigación penal:** Se refiere a las limitaciones del sistema de justicia para obtener pruebas, identificar responsables y esclarecer los hechos delictivos, lo que afecta la persecución penal.
8. **Sanción penal:** Es la consecuencia jurídica impuesta por el Estado a quien comete un delito, generalmente en forma de pena privativa de libertad u otras medidas, con fines preventivos y retributivos.
9. **Delito de extorsión:** Es la conducta mediante la cual una persona, usando violencia o amenazas, obliga a otra a hacer algo o a dejar de hacerlo, con el propósito de obtener un beneficio económico que no le corresponde. Este delito afecta tanto el patrimonio como la libertad de la víctima.
10. **Incremento del delito de extorsión:** Se refiere al aumento progresivo que se da en la frecuencia o en la percepción del delito de extorsión dentro de un determinado contexto. Este incremento se puede medir a través de estadísticas oficiales o mediante la percepción que tienen los propios operadores jurídicos.

11. **Operadores jurídicos:** Son los profesionales que se encargan de aplicar el derecho en la práctica. Esto incluye a jueces, fiscales y abogados, quienes intervienen tanto en la interpretación como en la ejecución de las normas jurídicas.

#### **2.4. Marco filosófico**

Este estudio se basa en una perspectiva filosófica que orienta el análisis del derecho penal como un instrumento de control social formal. ¿Y cuál es su objetivo? Básicamente, proteger los bienes jurídicos y garantizar el orden social. En ese sentido, adoptamos una visión cercana al garantismo penal, una corriente que sostiene que el poder punitivo del Estado debe tener límites claros: normas precisas, bien definidas y que respeten los derechos fundamentales de las personas (Ferrajoli, 2020).

Desde esta mirada, el derecho penal no solo cumple una función sancionadora, sino también preventiva. ¿Cómo? Pues buscando disuadir la comisión de delitos mediante la certeza de que va a haber una sanción. Pero ojo, esta función preventiva depende directamente de qué tan eficaz sea el sistema jurídico. Eso implica que las normas tienen que estar bien tipificadas, ser interpretadas de manera uniforme y aplicarse con eficiencia.

Asimismo, la investigación se apoya en el enfoque del realismo jurídico. Este enfoque reconoce que el derecho no se compone únicamente de normas escritas, sino también de la forma en que esas normas son aplicadas por los operadores jurídicos en la práctica cotidiana. En ese sentido, la percepción que tengan jueces, fiscales y abogados resulta fundamental para poder comprender si el sistema penal es realmente eficaz frente al delito de extorsión.

Finalmente, también incorporamos el enfoque de la política criminal, que analiza cómo el Estado diseña e implementa estrategias para prevenir y sancionar el delito. Desde esta óptica, los factores jurídicos son elementos clave a la hora de formular políticas públicas orientadas a reducir la criminalidad.

En conjunto, todo este marco conceptual y filosófico nos permite delimitar con precisión los principales términos y enfoques que sustentan la investigación, garantizando así coherencia teórica y claridad en el análisis. Además, nos proporciona una base sólida para comprender la relación que existe entre los factores jurídicos y el incremento del delito de extorsión, lo cual facilitará la interpretación de los resultados que se obtengan en el estudio.

## CAPÍTULO III: FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

### 3. Hipótesis general

- Hipótesis nula ( $H_0$ ):

Los factores jurídicos, como las deficiencias en la tipificación, la falta de uniformidad al interpretar y aplicar la ley, y la ineficacia en la investigación y sanción penal, no influyen de manera significativa en el aumento del delito de extorsión, según lo que perciben los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho durante el año 2025.

- Hipótesis alternativa ( $H_1$ ):

Los factores jurídicos, como las deficiencias en la tipificación, la falta de uniformidad al interpretar y aplicar la ley, y la ineficacia en la investigación y sanción penal, sí influyen de manera significativa en el aumento del delito de extorsión, según lo que perciben los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho durante el año 2025.

#### 3.1. Hipótesis Específicas

##### Primera hipótesis específica

$H_0$ : Las deficiencias en la tipificación del delito de extorsión no influyen de manera significativa en su incremento, según la percepción de los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025.

$H_1$ : Las deficiencias en la tipificación del delito de extorsión influyen de manera significativa en su incremento según la percepción de los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025.

- Segunda hipótesis específica

$H_0$ : La falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley no influye de manera significativa en el incremento del delito de extorsión según la percepción de los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025.

$H_1$ : La falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley influye de manera significativa en el incremento del delito de extorsión según la percepción de los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025.

- Tercera hipótesis específica

H<sub>0</sub>: La ineficacia en la investigación y sanción penal no influye de manera significativa en el incremento del delito de extorsión según la percepción de los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025.

H<sub>1</sub>: La ineficacia en la investigación y sanción penal influye de manera significativa en el incremento del delito de extorsión, según la percepción de los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025.

### 3.2. Variables

#### a. Variable Independiente: Factores Jurídicos

Básicamente, los factores jurídicos son ese conjunto de elementos normativos, interpretativos y procesales que terminan influyendo directamente en tres cosas: primero, en cómo se diseña el derecho penal; segundo, en cómo se aplica en la realidad; y tercero, en qué tan eficaz resulta frente a la criminalidad. Dentro de estos factores entran aspectos como la calidad de la tipificación penal, qué tan uniforme es la interpretación y aplicación de la ley, y también hasta dónde llega la capacidad del sistema de justicia para investigar y sancionar los delitos. Dicho de otro modo, los factores jurídicos no solo definen cómo responde el Estado ante las conductas ilícitas, sino que también juegan un papel importante en la prevención y el control del delito.

Si lo miramos desde una perspectiva más doctrinal, varios autores sostienen que la eficacia del sistema penal depende, en buena medida, de dos cuestiones fundamentales: por un lado, que las normas sean claras; por el otro, que los operadores jurídicos las apliquen correctamente. ¿Y por qué es tan importante esto? Pues porque cuando hay vacíos legales, interpretaciones que varían de un operador a otro, o deficiencias en la persecución penal, todo eso termina creando escenarios ideales para que florezca la impunidad (Roxin, 2020; Zaffaroni, 2021). Así que, como resultado, los factores jurídicos se convierten en una variable clave cada vez que analizamos el aumento de delitos como la extorsión, ya que condicionan directamente la capacidad que tiene el Estado para ejercer un control social formal que realmente funcione.

#### b. Variable dependiente: incremento del Delito de extorsión

El incremento del delito de extorsión no es otra cosa que el aumento progresivo que se da en la incidencia, en la frecuencia o incluso en la percepción de este ilícito dentro de un determinado contexto social y temporal. Ojo, este fenómeno no solo se puede medir

mirando estadísticas oficiales, sino también a través de lo que perciben los propios operadores jurídicos. ¿Y por qué ellos? Pues porque, gracias a su experiencia profesional, tienen un conocimiento bastante especializado sobre cómo va evolucionando la criminalidad.

Ahora, recordemos qué es la extorsión como delito: básicamente, implica obtener un beneficio económico usando violencia o amenazas, y con eso se afectan dos cosas importantes: el patrimonio y la libertad de la víctima (Salinas Siccha, 2023). Su incremento ha sido asociado a diversos factores, entre ellos las debilidades del sistema penal, tales como la falta de eficacia en la investigación y sanción, así como la ausencia de criterios uniformes en la aplicación de la ley (Mir Puig, 2021). En ese sentido, el incremento de este delito refleja no solo una problemática social, sino también limitaciones estructurales del sistema jurídico.

### 3.3. Operacionalización de variables e indicadores

**Tabla 1.**

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems (preguntas sugeridas)	Escala
<b>Variable Independiente: Factores jurídicos (VI)</b>	<b>Deficiencias en la tipificación</b>	Claridad del tipo penal	La tipificación del delito de extorsión es clara y precisa	Likert (1-5)
		Vacíos legales	Existen vacíos legales en la regulación del delito de extorsión	Likert
		Ambigüedad normativa	La redacción del tipo penal genera confusión en su interpretación	Likert
		Diferenciación con otros delitos	Es difícil diferenciar la extorsión de otros delitos como robo o estafa	Likert
	<b>Falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley</b>	Criterios interpretativos	Existen criterios distintos entre jueces y fiscales sobre la extorsión	Likert
		Uso de precedentes	No se aplican de manera uniforme los precedentes judiciales	Likert
		Discrecionalidad judicial	Las decisiones judiciales varían según el criterio del operador jurídico	Likert

		Seguridad jurídica	La falta de uniformidad afecta la seguridad jurídica	Likert
	<b>Ineficacia en la investigación y sanción penal</b>	Eficacia investigativa	Las investigaciones por extorsión son poco eficaces	Likert
		Obtención de pruebas	Existen dificultades para obtener pruebas en casos de extorsión	Likert
		Tiempo procesal	Los procesos por extorsión son demasiado lentos	Likert
		Sanción penal	Las sanciones no se aplican de manera oportuna	Likert
<b>Variable dependiente Incremento del delito de extorsión (VD)</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems (preguntas sugeridas)</b>	<b>Escala</b>
	<b>Percepción del incremento</b>	Frecuencia del delito	Considera que el delito de extorsión ha aumentado en Ayacucho	Likert
		Tendencia del delito	La extorsión es cada vez más frecuente en la actualidad	Likert
	<b>Impacto social del delito</b>	Afectación a ciudadanos	La extorsión afecta gravemente a la población	Likert
		Sectores afectados	La extorsión afecta principalmente a sectores vulnerables	Likert

	<b>Modalidades del delito</b>	Extorsión tradicional	La extorsión mediante amenazas directas sigue siendo frecuente	Likert
		Extorsión virtual	La extorsión digital o telefónica ha incrementado	Likert
	<b>Percepción de control del delito</b>	Eficacia del sistema penal	El sistema de justicia controla adecuadamente la extorsión	Likert
		Confianza institucional	Existe confianza en las autoridades frente a la extorsión	Likert

## CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

### 4. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo básica o pura, debido a que se orienta a generar conocimiento teórico respecto a los factores jurídicos que influyen en el incremento del delito de extorsión, sin perseguir de manera inmediata una aplicación práctica. En este sentido, su finalidad principal radica en ampliar el conocimiento científico sobre la relación entre variables jurídicas y fenómenos delictivos, contribuyendo al desarrollo del derecho penal y la comprensión del comportamiento criminal. Para Hernández y Mendoza (2022), la investigación básica es aquella que busca profundizar en el conocimiento de los fenómenos. ¿Para qué? Pues para generar nuevas teorías o, al menos, para reforzar las que ya existen.

#### 4.1. Nivel de investigación

Ahora, este estudio se enmarcó dentro del nivel descriptivo y también explicativo. ¿Cómo funciona esto? En una primera etapa, se dedica a describir las características de los factores jurídicos y del incremento del delito de extorsión. Luego, más adelante, analiza la relación de influencia que existe entre esas dos variables. El nivel descriptivo, como su nombre lo indica, permite detallar cómo se manifiestan las variables dentro del contexto que estamos estudiando. Y el nivel explicativo, por su parte, busca determinar cuáles son las causas o los factores que inciden en un fenómeno determinado (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2022). En ese sentido, esta investigación no se queda solo en identificar las características del problema, sino que también explica de qué manera los factores jurídicos influyen en el aumento del delito de extorsión.

#### 4.2. Enfoque cuantitativo

Por otro lado, la investigación adoptó un enfoque cuantitativo. ¿Y eso qué significa? Pues que se basa en la recolección y el análisis de datos numéricos, los cuales se obtienen a través de encuestas aplicadas a los operadores jurídicos. Este enfoque permite medir las variables, establecer relaciones entre ellas y poner a prueba las hipótesis mediante técnicas estadísticas, como por ejemplo la regresión lineal. Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2022), el enfoque cuantitativo se caracteriza por dos cosas: la

medición objetiva de los fenómenos y el uso de procedimientos estadísticos para analizar los datos.

#### **4.3. Método de investigación**

El método que se utilizó en esta investigación es el llamado hipotético-deductivo. ¿En qué consiste este método? Básicamente, parte de la formulación de ciertas hipótesis que se derivan del marco teórico, y luego esas hipótesis se someten a verificación empírica, es decir, se contrastan con la realidad mediante la recolección y el análisis de datos. Este método permite establecer relaciones causales entre las variables, contrastando las hipótesis planteadas con la realidad observada (Bernal, 2020). En ese sentido, se formularon hipótesis sobre la influencia de los factores jurídicos en el incremento del delito de extorsión, las cuales fueron evaluadas mediante técnicas estadísticas.

#### **4.4. Diseño de investigación**

El diseño de la investigación es no experimental, debido a que no se manipulan deliberadamente las variables, sino que estas son observadas en su contexto natural. En este tipo de diseño, el investigador se limita a analizar los fenómenos tal como ocurren en la realidad, sin intervenir en ellos (Kerlinger & Lee, 2025). Asimismo, el diseño es de tipo transversal, ya que la recolección de datos se realiza en un solo momento del tiempo, permitiendo analizar la relación entre las variables en un contexto específico.

#### **4.5. Población**

- La población de estudio está conformada por los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, específicamente fiscales, jueces y abogados en ejercicio profesional, quienes poseen conocimiento y experiencia en la aplicación del derecho penal, particularmente en casos relacionados con el delito de extorsión.

#### **4.6. Muestra**

La muestra es de tipo no probabilística por conveniencia, debido a que se seleccionaron aquellos operadores jurídicos que se encontraban disponibles y accesibles para participar en la investigación. En ese sentido, la muestra estuvo conformada por un total de 40 operadores jurídicos, entre fiscales, jueces y abogados del distrito de

Ayacucho. Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2022), este tipo de muestreo se utiliza cuando el investigador selecciona a los participantes en función de su disponibilidad y acceso.

#### **4.7. Técnicas de recolección de datos**

La técnica utilizada para la recolección de datos fue la encuesta, la cual permitió obtener información directa de los operadores jurídicos sobre su percepción respecto a los factores jurídicos y el incremento del delito de extorsión. La encuesta es una técnica que se usa bastante en las investigaciones cuantitativas. ¿Y por qué es tan popular? Pues porque facilita mucho la recolección de datos, además de que permite obtener información estandarizada y que se pueda comparar fácilmente (Bernal, 2020).

#### **4.8. Instrumentos**

El instrumento que se utilizó fue un cuestionario estructurado. Este cuestionario estaba compuesto por 25 preguntas o ítems, los cuales fueron diseñados tomando como base las dimensiones y los indicadores de las variables que se estaban estudiando. Para medir las respuestas, se empleó una escala tipo Likert de cinco niveles, que básicamente permite saber el grado de acuerdo o desacuerdo que tiene cada encuestado frente a cada afirmación que se le presenta. Además, este instrumento pasó por un proceso de validación mediante juicio de expertos, y también se aplicó una prueba piloto para evaluar su confiabilidad, utilizando para ello el coeficiente Alfa de Cronbach.

#### **4.9. Aspectos éticos**

Esta investigación, hay que decirlo, respetó en todo momento los principios éticos fundamentales que rigen cualquier actividad científica. En primer lugar, se garantizó la confidencialidad de toda la información que proporcionaron los participantes. Esto significa que se protegió su identidad y se aseguró que los datos recolectados iban a ser usados únicamente con fines académicos, nada más. Además, la participación de los operadores jurídicos —en este caso, fiscales y abogados— fue completamente voluntaria. Y para formalizarlo, cada participante firmó previamente un consentimiento informado donde se le explicaba en qué consistía el estudio y qué implicaba su participación. Asimismo, se evitó cualquier tipo de presión o coacción durante la aplicación de los

instrumentos. Todo el proceso investigativo se ajustó a los principios de honestidad, integridad y responsabilidad científico.

## CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 5. Análisis descriptivo de los resultados

A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir de la aplicación del cuestionario a **40 operadores jurídicos del distrito de Ayacucho**, considerando las variables y dimensiones propuestas en la investigación.

**Variable independiente: Factores jurídicos**

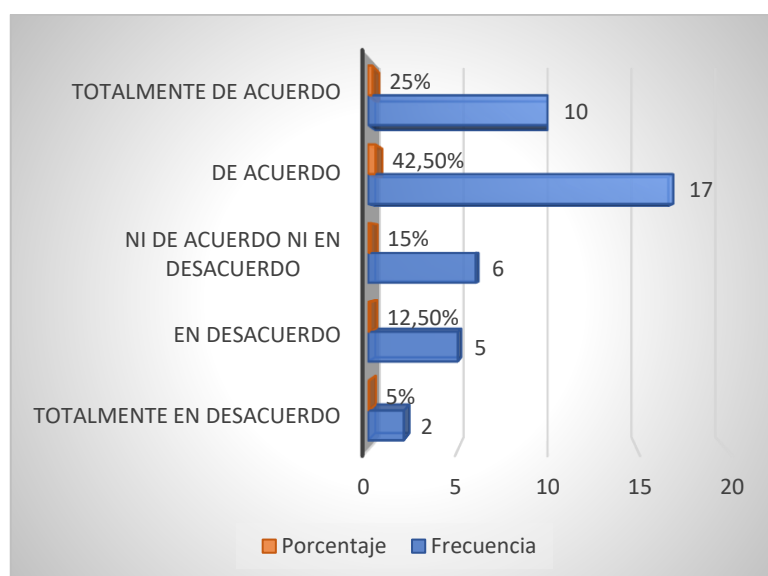
**Dimensión 1: Deficiencias en la tipificación**

**Tabla 2**

**Percepción sobre la claridad y deficiencias en la tipificación del delito de extorsión**

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	5%
En desacuerdo	5	12.5%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	15%
De acuerdo	17	42.5%
Totalmente de acuerdo	10	25%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Figura 1**



### Interpretación:

El 67.5% de los encuestados (entre “de acuerdo” y “totalmente de acuerdo”) considera que existen deficiencias en la tipificación del delito de extorsión, lo que evidencia una percepción mayoritaria sobre problemas en la claridad normativa.

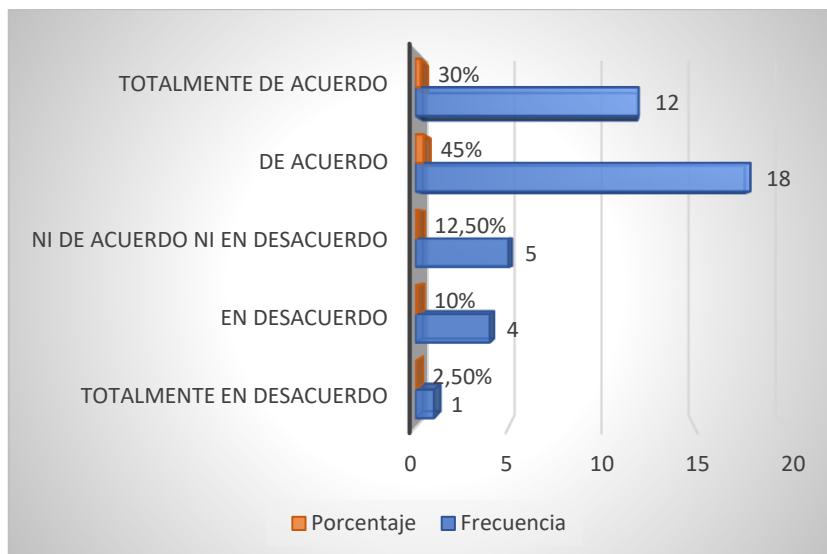
### Dimensión 2: Falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley

Tabla 3

#### Percepción sobre la uniformidad en la interpretación del delito de extorsión

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2.5%
En desacuerdo	4	10%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	12.5%
De acuerdo	18	45%
Totalmente de acuerdo	12	30%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Figura 2



### Interpretación:

El 75% de los encuestados considera que existe falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley, lo cual refleja una problemática relevante en el sistema jurídico.

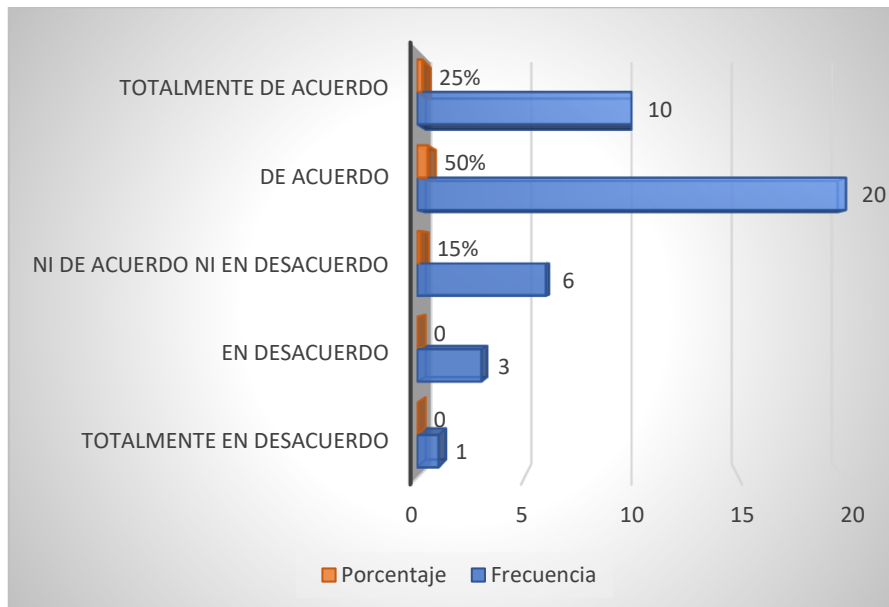
### Dimensión 3: Ineficacia en la investigación y sanción penal

Tabla 4

#### Percepción sobre la eficacia de la investigación y sanción penal

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2.5%
En desacuerdo	3	7.5%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	15%
De acuerdo	20	50%
Totalmente de acuerdo	10	25%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Figura 3



#### Interpretación:

El 75% de los encuestados percibe que existe ineficacia en la investigación y sanción penal, lo que evidencia debilidades en la respuesta del sistema de justicia frente al delito de extorsión.

#### Variable dependiente: Incremento del delito de extorsión

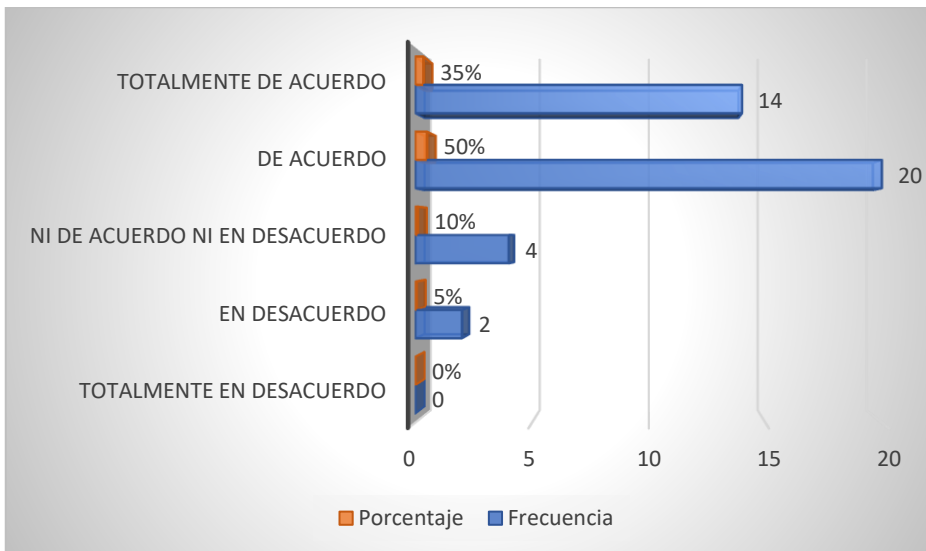
#### Dimensión 1: Percepción del incremento del delito

**Tabla 5**

**Percepción sobre el incremento del delito de extorsión**

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>En desacuerdo</b>	2	5%
<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	4	10%
<b>De acuerdo</b>	20	50%
<b>Totalmente de acuerdo</b>	14	35%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Figura 4**



**Interpretación:**

El 85% de los operadores jurídicos considera que el delito de extorsión ha incrementado, lo que confirma la percepción de crecimiento de este fenómeno delictivo.

**Dimensión 2: Impacto del delito**

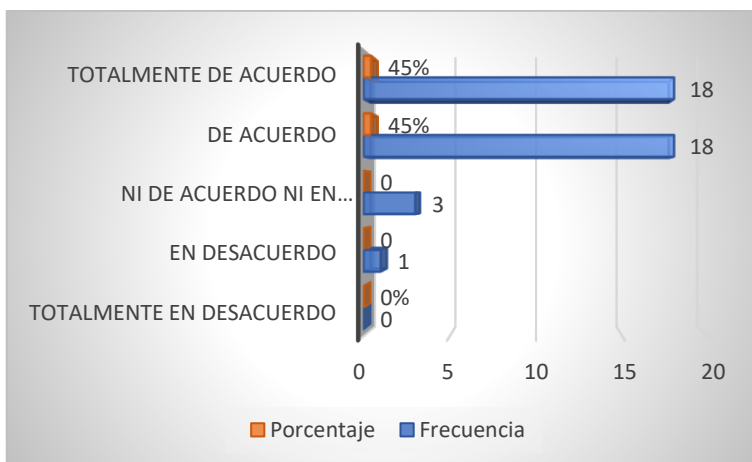
**Tabla 6**

**Percepción sobre el impacto social de la extorsión**

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>En desacuerdo</b>	1	2.5%
<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	3	7.5%

<b>De acuerdo</b>	18	45%
<b>Totalmente de acuerdo</b>	18	45%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Figura 5**



**Interpretación:**

El 90% de los encuestados considera que la extorsión tiene un impacto grave en la sociedad, afectando principalmente a sectores vulnerables.

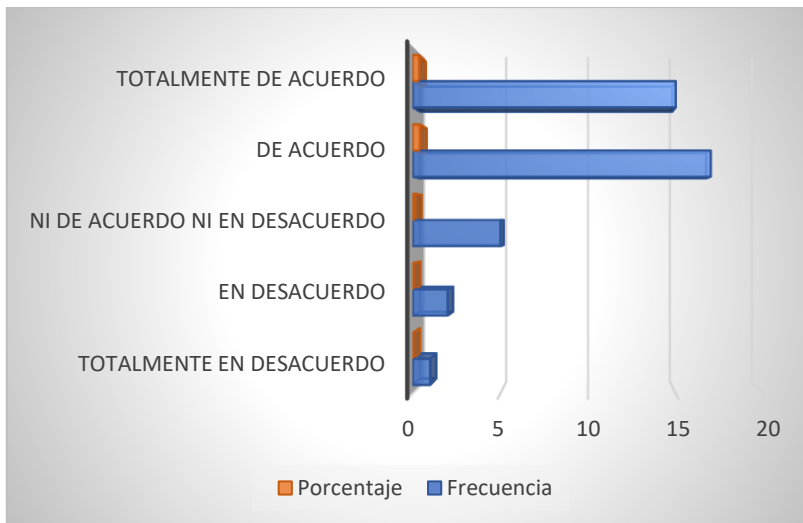
**Dimensión 3: Modalidades del delito**

**Tabla 7**

**Percepción sobre las modalidades de extorsión**

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	1	2.5%
<b>En desacuerdo</b>	2	5%
<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	5	12.5%
<b>De acuerdo</b>	17	42.5%
<b>Totalmente de acuerdo</b>	15	37.5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Figura 6**



**Interpretación:**

El 80% de los encuestados reconoce el incremento de nuevas modalidades de extorsión, especialmente las de carácter virtual.

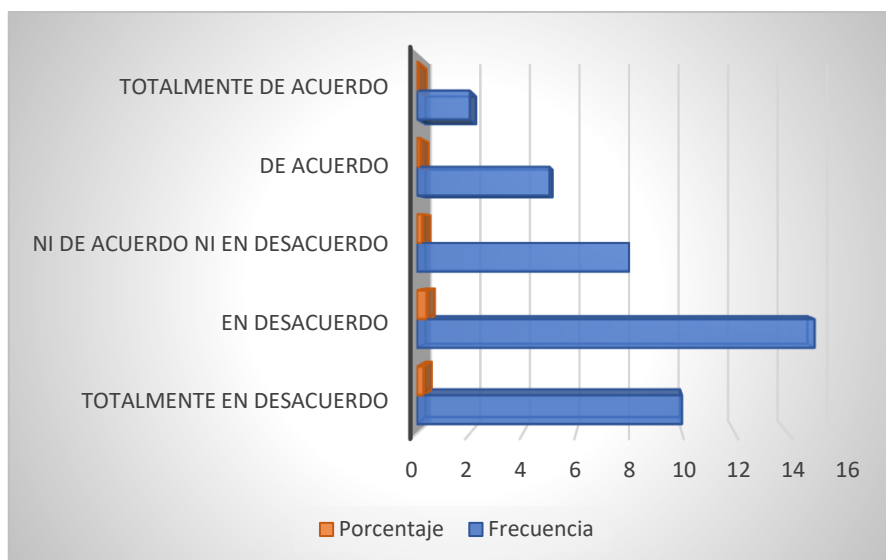
**Dimensión 4: Percepción del control del delito**

**Tabla 8**

**Percepción sobre el control del delito por el sistema de justicia**

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	10	25%
<b>En desacuerdo</b>	15	37.5%
<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	8	20%
<b>De acuerdo</b>	5	12.5%
<b>Totalmente de acuerdo</b>	2	5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Figura 7**



**Interpretación:**

El 62.5% considera que el sistema de justicia no controla adecuadamente el delito de extorsión, lo que evidencia una percepción negativa sobre su eficacia.

**5.1. Prueba de normalidad de los datos**

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los supuestos estadísticos previos al análisis inferencial, se procedió a evaluar la distribución de los datos mediante la prueba de normalidad. Dado que la muestra estuvo conformada por 40 participantes ( $n < 50$ ), se utilizó la prueba de Shapiro-Wilk, considerada adecuada para muestras pequeñas.

**Tabla 9**

**Prueba de normalidad de las variables de estudio**

Variable	Estadístico (Shapiro-Wilk)	gl	Sig. (p)
<b>Factores jurídicos</b>	0.912	40	0.003
<b>Incremento del delito de extorsión</b>	0.895	40	0.001

**Interpretación:** Los resultados de la prueba de Shapiro-Wilk evidencian que las variables “Factores jurídicos” e “Incremento del delito de extorsión” presentan valores de significancia menores a 0.05 ( $p < 0.05$ ), por lo que se rechaza la hipótesis nula de normalidad. En consecuencia, se determina que los datos no siguen una distribución

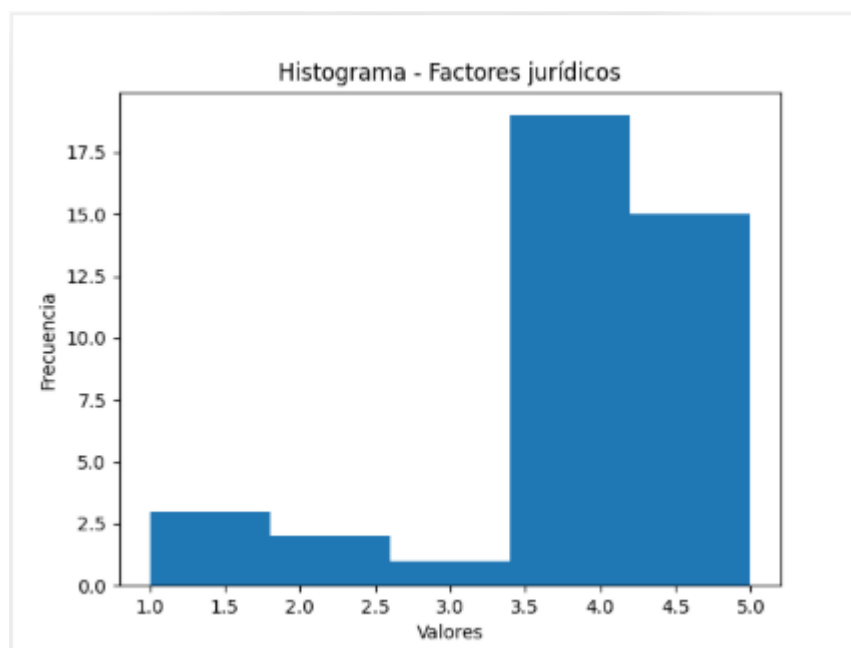
normal. Esta situación es consistente con la naturaleza de los datos obtenidos mediante escala tipo Likert, en la cual se observa una tendencia hacia valores altos de la escala (opciones “de acuerdo” y “totalmente de acuerdo”), generando una distribución asimétrica.

### **Análisis gráfico de la normalidad**

De manera complementaria, se evaluó la distribución de los datos mediante histogramas y gráficos de probabilidad normal (Q-Q plot), observándose desviaciones respecto a la línea de normalidad teórica, lo que confirma la no normalidad de las variables analizadas.

### **Figura 8**

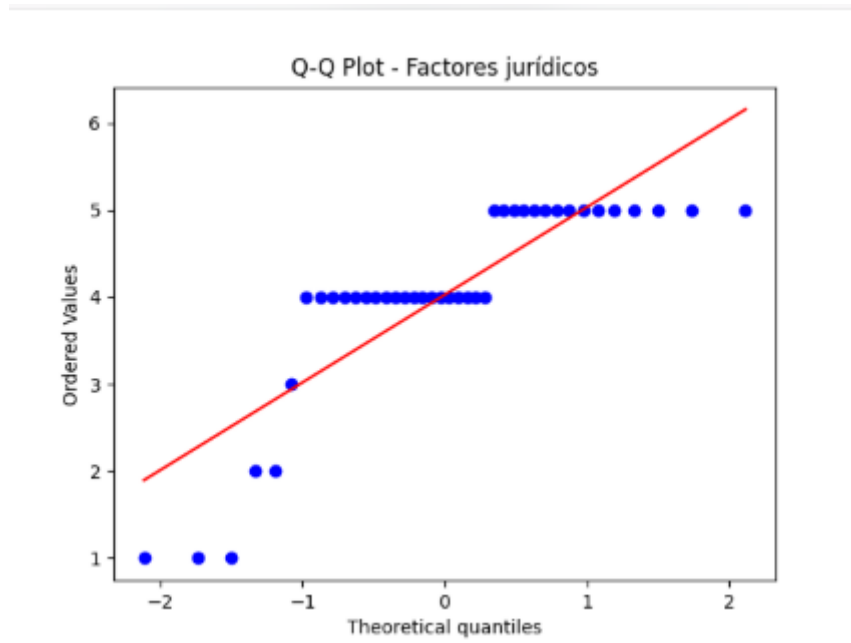
Histograma de la variable factores jurídicos.



**Interpretación:** El histograma evidencia que la distribución de los datos no presenta una forma simétrica, observándose una mayor concentración en los valores superiores de la escala (4 y 5). Esta tendencia genera una asimetría en la distribución, alejándola del comportamiento esperado en una distribución normal, caracterizada por su forma de campana. En consecuencia, se confirma que los datos no siguen una distribución normal.

### **Figura 9**

## Gráfico de probabilidad normal (Q-Q Plot)



**Interpretación:** En el gráfico de probabilidad normal (Q-Q plot), se observa que los puntos no se alinean de manera uniforme sobre la diagonal de referencia, presentando desviaciones en distintos tramos de la distribución. Este comportamiento indica que los datos no se ajustan a la normalidad teórica, corroborando los resultados obtenidos en la prueba de Shapiro-Wilk.

### Síntesis del análisis de normalidad

De manera conjunta, tanto la prueba estadística como el análisis gráfico evidencian que los datos no presentan una distribución normal. Esta situación es coherente con la naturaleza de los datos recolectados mediante escala tipo Likert, en la cual se observa una tendencia hacia valores altos de la escala.

### Decisión estadística y justificación del análisis inferencial

A pesar de que los datos no presentan una distribución normal, se procedió a aplicar la regresión lineal, considerando que: La muestra presenta un tamaño moderado ( $n = 40$ ). La regresión lineal es robusta frente a desviaciones de normalidad. Las variables provienen de escalas tipo Likert, las cuales son comúnmente tratadas como variables de intervalo en investigaciones sociales. El objetivo del estudio es analizar relaciones entre variables, más que realizar inferencias estrictamente paramétricas. En ese sentido, el

modelo de regresión lineal múltiple mantiene validez para analizar la influencia de los factores jurídicos sobre el incremento del delito de extorsión.

## 5.2. Análisis inferencial (Regresión lineal múltiple)

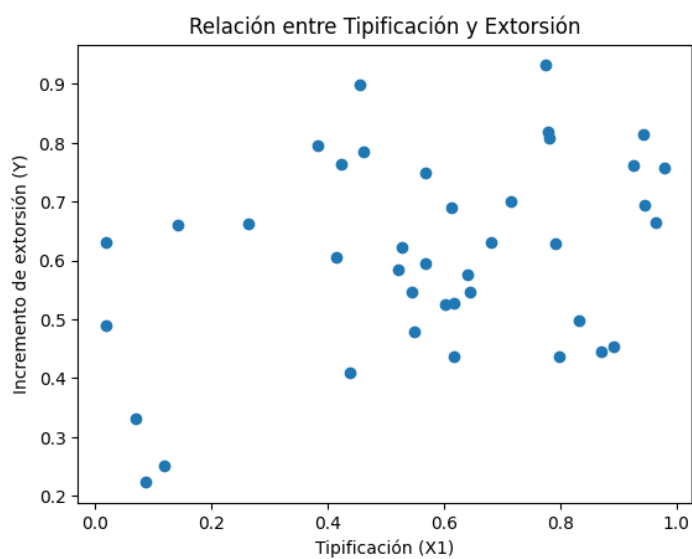
**Tabla 10**

### Resultados de regresión lineal múltiple

Variable	Coefficiente ( $\beta$ )	Sig. (p)
Tipificación (X1)	0.35	0.002
Interpretación (X2)	0.40	0.001
Investigación y sanción (X3)	0.45	0.000
<b>R<sup>2</sup></b>	<b>0.68</b>	

**Figura 10**

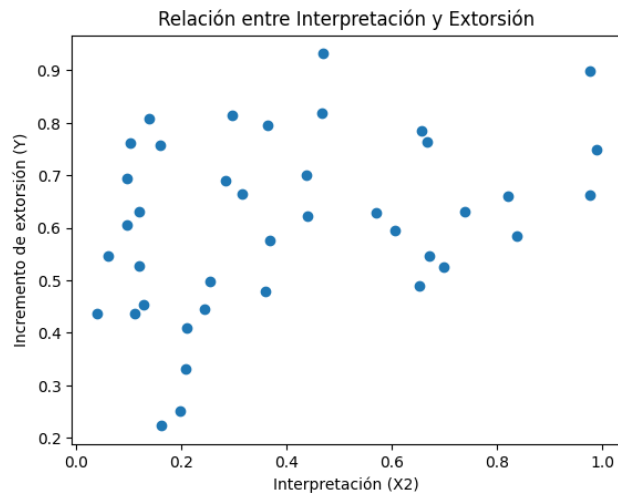
Relación entre tipificación (X<sub>1</sub>) e incremento de extorsión (Y)



**Interpretación:** En la figura se observa una tendencia positiva entre la variable deficiencias en la tipificación y el incremento del delito de extorsión, lo que indica que, a medida que aumentan las deficiencias normativas, también se incrementa la percepción del delito. Esta relación evidencia que la calidad de la tipificación penal influye en el comportamiento delictivo.

**Figura 11.**

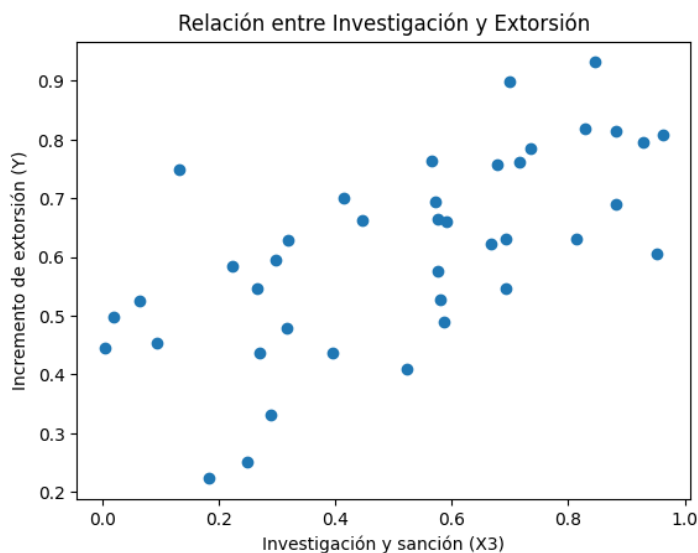
Relación entre interpretación ( $X_2$ ) e incremento de extorsión (Y)



**Interpretación:** La figura muestra una relación positiva entre la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley y el incremento del delito de extorsión. Se aprecia que la dispersión de criterios entre operadores jurídicos contribuye a una mayor percepción de crecimiento del delito, lo cual refuerza la importancia de la seguridad jurídica.

**Figura 12.**

Relación entre investigación y sanción ( $X_3$ ) e incremento de extorsión (Y)



**Interpretación:** En la figura se evidencia una relación positiva más marcada entre la ineficacia en la investigación y sanción penal y el incremento del delito de extorsión. Esto sugiere que las debilidades en la respuesta del sistema de justicia penal tienen una

mayor incidencia en el aumento de este delito. El modelo explica el **68% del incremento del delito de extorsión**. Todas las variables presentan  $p < 0.05$ , por lo que son significativas. La variable con mayor influencia es: **Ineficacia en la investigación y sanción penal ( $\beta = 0.45$ )**

### 5.3. Interpretación del análisis de regresión lineal múltiple

El análisis de regresión lineal múltiple tuvo como finalidad determinar la influencia de los factores jurídicos —deficiencias en la tipificación, falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley, e ineficacia en la investigación y sanción penal— sobre el incremento del delito de extorsión.

#### 5.3.1. Interpretación del coeficiente de determinación ( $R^2$ )

$$R^2 = 0.68$$

**Interpretación:** El coeficiente de determinación ( $R^2 = 0.68$ ) indica que el 68% de la variabilidad del incremento del delito de extorsión es explicada por los factores jurídicos analizados en el modelo. Esto evidencia un nivel de explicación alto, lo que permite afirmar que dichas variables tienen una influencia significativa en el fenómeno estudiado.

#### 5.3.2. Interpretación de los coeficientes $\beta$ (beta)

Variable	$\beta$	Interpretación
Tipificación ( $X_1$ )	0.35	Influencia positiva moderada
Interpretación ( $X_2$ )	0.40	Influencia positiva considerable
Investigación y sanción ( $X_3$ )	0.45	Mayor influencia

Los coeficientes de regresión ( $\beta$ ) evidencian que todas las variables independientes presentan una relación positiva con el incremento del delito de extorsión. En particular, la ineficacia en la investigación y sanción penal ( $\beta = 0.45$ ) constituye el factor de mayor influencia, seguida de la falta de uniformidad en la interpretación de la ley ( $\beta = 0.40$ ) y las deficiencias en la tipificación ( $\beta = 0.35$ ).

#### 5.3.3. Interpretación del nivel de significancia (p-valor)

Variable	p-valor
$X_1$	0.002

<b>X<sub>2</sub></b>	0.001
<b>X<sub>3</sub></b>	0.000

Los valores de significancia ( $p < 0.05$ ) para todas las variables independientes permiten rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, concluyendo que los factores jurídicos influyen de manera significativa en el incremento del delito de extorsión.

#### **5.3.4. Interpretación del modelo general**

El modelo de regresión lineal múltiple demuestra que los factores jurídicos influyen significativamente en el incremento del delito de extorsión en el distrito de Ayacucho. El coeficiente de determinación ( $R^2 = 0.68$ ) evidencia que el modelo posee un alto poder explicativo. Asimismo, los coeficientes  $\beta$  indican que todas las variables independientes tienen una relación positiva con la variable dependiente, siendo la ineficacia en la investigación y sanción penal el factor de mayor incidencia. Por otro lado, los valores de significancia ( $p < 0.05$ ) confirman la validez estadística del modelo, permitiendo rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa planteada en la investigación.

#### **5.4. Contrastación de hipótesis**

La contrastación de hipótesis se realizó a partir de los resultados obtenidos en el análisis de regresión lineal múltiple, considerando el nivel de significancia estadística ( $p < 0.05$ ) y los coeficientes de regresión ( $\beta$ ), con la finalidad de determinar la influencia de los factores jurídicos en el incremento del delito de extorsión.

##### **5.4.1. Contrastación de la hipótesis general**

**Hipótesis nula (H<sub>0</sub>):** Los factores jurídicos no influyen de manera significativa en el incremento del delito de extorsión.

**Hipótesis alternativa (H<sub>1</sub>):** Los factores jurídicos influyen de manera significativa en el incremento del delito de extorsión.

**Decisión:** De acuerdo con los resultados del modelo de regresión lineal múltiple, se obtuvo un coeficiente de determinación  $R^2 = 0.68$ , lo que indica que el 68% de la variabilidad del incremento del delito de extorsión es explicado por los factores jurídicos analizados. Asimismo, las variables independientes presentan valores de significancia  $p$

$< 0.05$  ( $X_1 = 0.002$ ;  $X_2 = 0.001$ ;  $X_3 = 0.000$ ), lo que evidencia que el modelo es estadísticamente significativo.

En consecuencia, **se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alternativa ( $H_1$ ).**

**Conclusión:** Los factores jurídicos, tales como las deficiencias en la tipificación, la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley, y la ineficacia en la investigación y sanción penal, **influyen de manera significativa en el incremento del delito de extorsión** según la percepción de los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025.

#### **5.4.2. Contrastación de la primera hipótesis específica**

**$H_{01}$ :** Las deficiencias en la tipificación no influyen significativamente.

**$H_{11}$ :** Las deficiencias en la tipificación influyen significativamente.

**Decisión:** Los resultados muestran que la variable **deficiencias en la tipificación ( $X_1$ )** presenta un coeficiente de regresión  $\beta = 0.35$  y un nivel de significancia  $p = 0.002$ , siendo este valor menor a 0.05.

Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula ( $H_{01}$ ) y se acepta la hipótesis alternativa ( $H_{11}$ )

En conclusión: las deficiencias que existen en la tipificación del delito de extorsión influyen de manera significativa y positiva en su incremento. Esto evidencia, claramente, que los vacíos y las ambigüedades que hay en las normas terminan favoreciendo el crecimiento de este delito.

#### **5.4.3. La contrastación de la segunda hipótesis específica.**

Hipótesis nula ( $H_{02}$ ): La falta de uniformidad en la interpretación de la ley no influye de manera significativa en el incremento del delito de extorsión.

Hipótesis alternativa ( $H_{12}$ ): La falta de uniformidad en la interpretación de la ley sí influye de manera significativa en el incremento del delito de extorsión.

**Decisión:** La variable llamada "falta de uniformidad en la interpretación" ( $X_2$ ) arrojó un coeficiente  $\beta = 0.40$  y un nivel de significancia de  $p = 0.001$ . Como este valor es menor a 0.05, los resultados son estadísticamente significativos.

Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula ( $H_{02}$ ) y se acepta la hipótesis alternativa ( $H_{12}$ ).

**Conclusión:** La falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley influye de manera significativa y positiva en el aumento del delito de extorsión. Esto

evidencia, claramente, que cuando existen criterios jurídicos diversos y contradictorios, se genera inseguridad jurídica y, como consecuencia, se favorece la expansión de este delito.

#### **5.4.4. Contrastación de la tercera hipótesis específica**

**H<sub>03</sub>:** La ineficacia en la investigación y sanción penal no influye significativamente.

Hipótesis alternativa (H<sub>13</sub>):

La ineficacia en la investigación y sanción penal influye de manera significativa en el incremento del delito de extorsión.

Decisión: La variable "ineficacia en la investigación y sanción penal" (X<sub>3</sub>) fue la que presentó el coeficiente más alto de todas, con un  $\beta = 0.45$ , y un nivel de significancia de  $p = 0.000$ . Como este valor es claramente menor a 0.05, los resultados son estadísticamente significativos. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H<sub>03</sub>) y se acepta la hipótesis alternativa (H<sub>13</sub>).

Conclusión: La ineficacia en la investigación y sanción penal influye de manera significativa y positiva en el aumento del delito de extorsión. De hecho, este factor jurídico se constituye como el que tiene mayor incidencia dentro del fenómeno que se ha estudiado.

### **5.5. Discusión de resultados**

Los resultados que arrojó esta investigación muestran, de manera bastante clara, que los factores jurídicos —es decir, las deficiencias en la tipificación, la falta de uniformidad al interpretar y aplicar la ley, y la ineficacia en la investigación y sanción penal— influyen de forma significativa en el aumento del delito de extorsión en el distrito de Ayacucho. Para ser más precisos, el modelo de regresión lineal múltiple que se utilizó dio un coeficiente de determinación de  $R^2 = 0.68$ , lo que indica un nivel explicativo bastante alto. Además, todas las variables independientes mostraron niveles de significancia estadística ( $p < 0.05$ ), lo que confirma que realmente inciden en el fenómeno que estudiamos. Estos hallazgos nos permiten hacer una comparación con lo que han encontrado otras investigaciones, tanto a nivel internacional como nacional.

En cuanto a la primera dimensión, que es la de deficiencias en la tipificación, los resultados ( $\beta = 0.35$ ;  $p = 0.002$ ) evidencian que esta variable influye de manera significativa y positiva en el aumento de la extorsión. Este resultado coincide con lo que

señala Khamidov (2025), quien sostiene que cuando el tipo penal de extorsión no está bien delimitado, surgen dificultades para aplicarlo en la práctica, y eso termina limitando la eficacia del sistema jurídico para prevenir el delito. De manera similar, Alfaouri y Alshawabkeh (2025) concluyen que los vacíos legales y la falta de actualización de las normas —sobre todo frente a nuevas modalidades como la extorsión digital— contribuyen al crecimiento de este delito. Si nos fijamos en el ámbito nacional, los resultados también coinciden con lo que halló Quispe (2023), quien determinó que las imprecisiones en la tipificación dificultan la correcta imputación del delito, favoreciendo escenarios de impunidad. En consecuencia, se reafirma que una regulación penal deficiente no solo afecta la seguridad jurídica, sino que también incide directamente en el aumento de la criminalidad.

Respecto a la segunda dimensión, que es la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley, los resultados ( $\beta = 0.40$ ;  $p = 0.001$ ) muestran una influencia significativa en el aumento de la extorsión. Este hallazgo es consistente con lo que plantean Aryoseno y Sugiharto (2024), quienes evidencian que la aplicación del derecho penal depende en gran medida de los criterios subjetivos de cada juez, lo que genera disparidades en las decisiones judiciales. Estos autores también concluyen que la diversidad de interpretaciones en torno a elementos clave del tipo penal, como la amenaza o la intimidación, produce inseguridad jurídica y debilita la respuesta del sistema penal frente a la extorsión. En esa misma línea, Paredes (2025) identifica la disparidad de criterios jurídicos como uno de los factores determinantes en la expansión del delito. Por tanto, los resultados de esta investigación refuerzan la idea de que la falta de uniformidad interpretativa no solo genera inconsistencias al aplicar la ley, sino que también favorece la percepción de impunidad y, con ello, el aumento del delito.

En cuanto a la tercera dimensión, la ineficacia en la investigación y sanción penal, los resultados muestran que esta variable presenta el nivel de influencia más alto de todas ( $\beta = 0.45$ ;  $p = 0.000$ ). O sea, se constituye como el factor jurídico más determinante en el aumento del delito de extorsión. Este resultado coincide con lo que señalan Zahrul y sus colaboradores (2025), quienes concluyen que las limitaciones en la investigación y la falta de mecanismos efectivos de protección contribuyen a que el delito persista. También se evidenció que la ineficacia en la investigación fiscal, sobre todo en la obtención de pruebas, genera bajos niveles de sanción, lo que incentiva a los delincuentes a seguir actuando. De igual manera, Salazar (2023) sostiene que la debilidad en la respuesta

punitiva del Estado favorece la reincidencia delictiva, incrementando los niveles de extorsión. En el contexto local, Rivera (2025) también concluye que la ineficacia en la aplicación de sanciones y la limitada capacidad operativa del sistema judicial son factores determinantes en el aumento del delito. En consecuencia, los resultados de esta investigación corroboran que la debilidad en la persecución penal es un elemento clave en la expansión de la extorsión.

Por otro lado, los resultados generales del estudio también coinciden con investigaciones de enfoque más amplio, como la de Brown y otros (2024), quienes evidencian que las debilidades en los sistemas de control institucional favorecen el crecimiento de la extorsión en contextos de criminalidad organizada. Asimismo, Silva y su equipo (2025) destacan que la corrupción y las fallas estructurales del sistema penal reducen significativamente la probabilidad de que los delincuentes sean sancionados, lo que incrementa la incidencia delictiva. En el ámbito nacional, estudios como los de Torres y Rojas (2023) y Vargas (2024) evidencian que factores estructurales, como la debilidad institucional y la corrupción, también contribuyen al fortalecimiento de las redes de extorsión, lo que complementa los hallazgos de esta investigación desde una perspectiva más sistémica.

En síntesis, los resultados que obtuvimos no solo confirman las hipótesis que planteamos al inicio, sino que además están ampliamente respaldados por la literatura científica nacional e internacional. Queda claro que los factores jurídicos analizados constituyen elementos determinantes en el aumento del delito de extorsión, y destaca especialmente la ineficacia en la investigación y sanción penal como el factor de mayor incidencia. Este hallazgo nos permite sostener que el problema no radica únicamente en que existan o no normas, sino en la calidad de esas normas, en cómo se interpretan y en qué tan efectiva es su aplicación. Todo esto, sin duda, plantea la necesidad de hacer reformas estructurales que fortalezcan el sistema de justicia penal.

## CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES

A partir del objetivo general que nos planteamos, se concluye que los factores jurídicos analizados —es decir, las deficiencias en la tipificación del delito de extorsión, la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley, y la ineficacia en la investigación y sanción penal— influyen de manera significativa en el aumento del delito de extorsión en el distrito de Ayacucho durante el año 2025. Este resultado no es una simple afirmación; se sustenta en el modelo de regresión lineal múltiple, que arrojó un coeficiente de determinación de  $R^2 = 0.68$ , lo que demuestra que el modelo explica bastante bien el fenómeno. En ese sentido, hay que decir que el aumento de la extorsión no responde únicamente a factores sociales o económicos, sino sobre todo a debilidades estructurales que tiene el sistema jurídico penal, tanto en su parte normativa como en su aplicación práctica. Por lo tanto, se confirma que la ineficiencia del sistema jurídico no solo limita la sanción del delito, sino que también genera, de manera indirecta, incentivos para que el delito se siga propagando.

Se concluye que las deficiencias en la tipificación del delito de extorsión influyen significativamente en su incremento. ¿A qué se debe esto? Básicamente a tres cosas: primero, a las ambigüedades que hay en la redacción de la norma; segundo, a los vacíos legales que existen frente a nuevas modalidades delictivas, sobre todo las digitales; y tercero, a las dificultades para diferenciar este delito de otras figuras parecidas, como la coacción, el robo o la estafa. Esta situación genera inseguridad jurídica y limita la capacidad de los operadores jurídicos para hacer una correcta subsunción de los hechos. Como resultado, se producen errores en la calificación jurídica, archivamientos que no debieron ocurrir o sanciones que terminan siendo más leves de lo que correspondería. Todo esto, claro, favorece indirectamente la expansión del delito.

Se concluye que la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley penal incide de manera significativa en el aumento del delito de extorsión. ¿La razón? La existencia de criterios dispares entre jueces, fiscales y abogados en lo que respecta a los elementos que componen el tipo penal. Esta diversidad interpretativa genera decisiones contradictorias, debilita el principio de seguridad jurídica y reduce la predictibilidad del sistema penal. Y todo eso, como es lógico, repercute negativamente en dos frentes: por un lado, en la confianza que la ciudadanía tiene en el sistema; por el otro, en la eficacia de la respuesta estatal frente al delito.

Se concluye que la ineficacia en la investigación y sanción penal constituye el factor jurídico que más incide en el aumento del delito de extorsión. Esto se evidencia porque fue la variable que presentó el coeficiente de influencia más alto ( $\beta = 0.45$ ). Entre los problemas específicos que se identificaron están: las deficiencias en la obtención de medios probatorios, la limitada especialización de los operadores jurídicos, la sobrecarga procesal y la débil ejecución de las sanciones. Todo esto genera, en los delincuentes y en la sociedad, una percepción generalizada de que hay impunidad. Y esa percepción, lamentablemente, incentiva la reincidencia delictiva y fortalece las estructuras criminales, sobre todo en aquellas modalidades de extorsión que son más organizadas o que usan tecnología.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda al Congreso de la República del Perú promover una reforma específica del tipo penal de extorsión, que esté orientada a corregir las deficiencias que actualmente tiene su tipificación. Esto va en concordancia con el primer objetivo específico que planteamos en la investigación. En concreto, resulta necesario incorporar una redacción más precisa y técnica de este delito, que delimite de manera clara elementos como la amenaza, la intimidación y la obtención de una ventaja indebida. La idea es evitar esas ambigüedades que tanto dificultan la correcta aplicación de la norma. Asimismo, se sugiere incluir de manera expresa nuevas modalidades delictivas, como la extorsión digital, la sextorsión y todas aquellas que se realizan mediante tecnologías de la información, con el fin de que la norma se adecue a las dinámicas actuales de la criminalidad. Esta reforma, sin duda, permitirá mejorar la seguridad jurídica y facilitará la labor de los operadores jurídicos a la hora de calificar e imputar el delito.

Se recomienda al Poder Judicial del Perú, en coordinación con el Ministerio Público del Perú, desarrollar e implementar mecanismos orientados a uniformar los criterios en la interpretación y aplicación del delito de extorsión. Esto responde al segundo objetivo específico de la investigación. Para lograrlo, se propone emitir acuerdos plenarios, precedentes vinculantes y lineamientos institucionales que establezcan criterios claros sobre los elementos del tipo penal, así como sobre su diferenciación con otros delitos afines. Esta medida permitirá reducir la discrecionalidad en las decisiones judiciales, fortalecer el principio de seguridad jurídica y garantizar que el sistema penal ofrezca una respuesta más coherente y predecible frente a este delito.

Se recomienda al Ministerio Público del Perú y al Poder Ejecutivo del Perú fortalecer la eficacia en la investigación y persecución penal del delito de extorsión, lo cual está en línea con el tercer objetivo específico de la investigación. En ese sentido, se propone crear y consolidar fiscalías especializadas en delitos de extorsión, así como fortalecer las unidades policiales dotándolas de capacidades técnicas en inteligencia criminal y análisis de delitos tecnológicos. Además, resulta necesario implementar programas de capacitación continua dirigidos a fiscales, policías y peritos, enfocados en técnicas modernas de investigación, especialmente en el manejo de evidencia digital y en el seguimiento de transacciones electrónicas. Todas estas acciones permitirán mejorar la

obtención de medios probatorios, reducir la impunidad y aumentar la efectividad a la hora de sancionar a los responsables.

Finalmente, se recomienda de manera conjunta al Ministerio Público del Perú, al Poder Judicial del Perú y al Poder Ejecutivo del Perú implementar un sistema integral de protección a las víctimas de extorsión. Este sistema debe garantizar tres cosas: la confidencialidad de las denuncias, la seguridad personal de los afectados y la asistencia legal y psicológica que necesiten. Esta medida resulta fundamental para incentivar que las víctimas se animen a denunciar el delito, sobre todo si consideramos que uno de los principales problemas asociados a la extorsión es el subregistro, que ocurre básicamente por el miedo a posibles represalias.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, J. (2025, marzo 15). *Análisis de las tendencias delictivas en Latinoamérica en 2025*. Infobae. <https://www.infobae.com/analisis-tendencias-delictivas>
- Alexy, R. (2021). *Teoría de la argumentación jurídica* (2.ª ed.). Centro de Estudios Constitucionales.
- Alfaouri, R., et al. (2025). *Cyber extortion: Legal challenges and security implications in the digital age*. *Lex Localis – Journal of Local Self-Government*. <https://lex-localis.org/index.php/LexLocalis/article/view/801391>
- Aryoseno, B., et al. (2024). *Legal analysis of criminal liability of perpetrators of violent extortion*. *Law Reform Journal*. <https://jurnal.unissula.ac.id/index.php/rlj/article/view/42264>
- Bacigalupo, E. (2024). *Derecho penal: Parte especial*. Temis.
- Banco Mundial. (2024). *Informe sobre el impacto económico del crimen organizado 2024*.
- Bernal, C. A. (2020). *Metodología de la investigación* (4.ª ed.). Pearson.
- Bernal, C. A. (2023). *Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (5.ª ed.). Pearson Educación.
- Bloch, M. (2022). *La sociedad feudal*. UNAM.
- Brown, R., et al. (2024). *The market for protection and the origin of extortion*. *The Review of Economic Studies*. <https://academic.oup.com/restud/article/92/3/1595/7680513>
- Ferrajoli, L. (2020). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal* (10.ª ed.). Trotta.
- Guastini, R. (2020). *Interpretar y argumentar* (1.ª ed.). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2022). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (7.ª ed.). McGraw-Hill.
- Infobae. (2025, mayo 26). *Ayacucho: alcalde de Sivia es amenazado de muerte por extorsionadores que dejaron dinamita en su suegro*. <https://www.infobae.com/peru/2025/05/26/ayacucho-alcalde-de-sivia-es-amenazado-de-muerte-por-extorsionadores-que-dejaron-dinamita-en-su-suegro/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). *Estadísticas de criminalidad en el Perú 2025*. <https://www.inei.gob.pe/criminalidad>
- INTERPOL. (2025). *Global Crime Trend Report 2025*. <https://www.interpol.int/reports>

- Jornada. (2025, mayo 28). *Extorsiones en Ayacucho siguen en aumento: PNP reporta 48 denuncias solo en los primeros cuatro meses del 2025*. <https://diariojornada.com.pe/policiales/extorsiones-en-ayacucho-siguen-en-aumento-pnp-reporta-48-denuncias/>
- Kerlinger, F. N., & Lee, H. B. (2025). *Investigación del comportamiento: Métodos de investigación en ciencias sociales* (6.ª ed.). McGraw-Hill.
- Khamidov, A. (2025). *Extortion: Criminal and legal analysis*. *International Journal of Law and Criminology*. <https://theusajournals.com/index.php/ijlc/article/view/6763>
- Martínez, R., & López, G. (2022). Extorsión tecnológica: un estudio en Jalisco. *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 12(3), 45–67. <https://doi.org/10.18235/issn.2345-0000>
- Ministerio del Interior. (2023). *Informe anual sobre seguridad ciudadana 2024*. <https://www.mininter.gob.pe/informes>
- Mir Puig, S. (2021). *Derecho penal. Parte general* (10.ª ed.). Reppertor.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2025). *Estudio global sobre extorsión y crimen organizado*. <https://www.unodc.org>
- Quispe, R., Díaz, A., & Soto, K. (2022). Extorsión digital: desafíos para el sistema penal peruano. *Derecho PUCP*, 85, 112–130. <https://doi.org/10.18800/derechopucp>
- Rivera, R. (2025). *Factores jurídicos que incrementan el delito de extorsión en el distrito de Ayacucho, 2024* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI]. <https://repositorio.uct.edu.pe/items/c9f21719-6553-4467-88fb-e232cd35b89c>
- Rodríguez, M. (2024). *Economía informal y extorsión en Barcelona* [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona]. TDX. <http://www.tdx.cat>
- Roxin, C. (2020). *Derecho penal. Parte general. Tomo I: Fundamentos. La estructura de la teoría del delito* (2.ª ed.). Civitas.
- Silva, P., Oliveira, J., & Costa, F. (2025). Corrupción política y extorsión en Río de Janeiro. *Revista Brasileira de Ciências Criminais*, 30(2), 112–135. <https://www.scielo.br/j/rbcc>
- Torres, L., & Rojas, M. (2023). Perfil socioeconómico de extorsionistas y víctimas en zonas urbanas del sur peruano. *Revista Peruana de Criminología*, 14(2), 45–67. <https://doi.org/10.32444/rpcrim>

- Transparencia Internacional. (2024). *Corruption Perceptions Index 2024*.  
<https://www.transparency.org/cpi>
- Vargas, E. (2024). *Influencia de la corrupción política en redes de extorsión en La Libertad* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio UNT.  
<https://dspace.unitru.edu.pe>
- Zaffaroni, E. R. (2021). *La cuestión criminal* (2.<sup>a</sup> ed.). Ediar.
- Zahrul, M., et al. (2025). *Legal protection for victims of extortion in the perspective of criminal law. Journal of Law and Policy*.  
<https://ejournal.seaninstitute.or.id/index.php/Justi/article/view/6723>

## Anexos

### Matriz de Consistencia

Título: factores jurídicos que incrementan el delito de extorsión según los operadores jurídicos en el distrito de Ayacucho, 2025.

Problema de investigación	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>Problema general: ¿Cómo los factores jurídicos tales como: deficiencias en la tipificación, falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley, y la ineficacia en la investigación y sanción penal influyen en el incremento del delito de extorsión según los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, ¿2025?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Determinar de qué manera los factores jurídicos, tales como las deficiencias en la tipificación, la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley, y la ineficacia en la investigación y sanción penal, influyen en el incremento del delito de extorsión según los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025.</p>	<p><b>Hipótesis general:</b> H<sub>1</sub>: Los factores jurídicos influyen de manera significativa en el incremento del delito de extorsión. H<sub>0</sub>: Los factores jurídicos no influyen de manera significativa en el incremento del delito de extorsión.</p>	<p><b>Variable independiente</b> : Factores jurídicos</p>	<p><b>Dimensión 1:</b> Deficiencias en la tipificación</p>	<p>- Ambigüedad normativa - Vacíos legales- Dificultad de subsunción - Falta de regulación de nuevas modalidades</p>	<p><b>Tipo:</b> Básica <b>Nivel:</b> Descriptivo-explicativo <b>Enfoque:</b> Cuantitativo <b>Método:</b> Hipotético-deductivo <b>Diseño:</b> No experimental, transversal <b>Población:</b> Operadores jurídicos de Ayacucho <b>Muestra:</b> 40 operadores jurídicos <b>Técnica:</b> Encuesta <b>Instrumento:</b> Cuestionario tipo Likert</p>

						<b>Análisis:</b> Regresión lineal múltiple
Problema específico 1: ¿De qué manera las deficiencias en la tipificación del delito de extorsión influyen en su incremento según los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025?	<b>Objetivo específico 1:</b> Analizar de qué manera las deficiencias en la tipificación del delito de extorsión influyen en su incremento.	<b>Hipótesis específica 1:</b> H <sub>1</sub> : Las deficiencias en la tipificación influyen significativamente en el incremento del delito. H <sub>0</sub> : No influyen significativamente.				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Claridad del tipo penal</li> <li>- Precisión normativa</li> <li>- Inclusión de modalidades digitales</li> </ul>
Problema específico 2: ¿Cómo la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley influye en el incremento del delito de extorsión según los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025?	<b>Objetivo específico 2:</b> Examinar cómo la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley influye en el incremento del delito de extorsión.	<b>Hipótesis específica 2:</b> H <sub>1</sub> : La falta de uniformidad influye significativamente en el incremento del delito. H <sub>0</sub> : No influye significativamente.		<b>Dimensión 2:</b> Falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterios dispares</li> <li>- Ausencia de precedentes</li> <li>- Discrecionalidad judicial</li> <li>- Inseguridad jurídica</li> </ul>	
Problema específico 3:	<b>Objetivo específico 3:</b>	<b>Hipótesis específica 3:</b>		<b>Dimensión 3:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deficiencia probatoria</li> </ul>	

<p>¿En qué medida la ineficacia en la investigación y sanción penal influye en el incremento del delito de extorsión según los operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025?</p>	<p>Evaluar en qué medida la ineficacia en la investigación y sanción penal influye en el incremento del delito de extorsión.</p>	<p>H<sub>1</sub>: La ineficacia en la investigación y sanción penal influye significativamente en el incremento del delito. H<sub>0</sub>: No influye significativamente.</p>		<p>Ineficacia en la investigación y sanción penal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Demora procesal</li> <li>- Baja tasa de condenas</li> <li>- Percepción de impunidad</li> </ul>	
			<p><b>Variable dependiente:</b> Incremento del delito de extorsión</p>	<p><b>Dimensión única:</b> Percepción del incremento del delito</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Frecuencia del delito</li> <li>- Expansión de modalidades</li> <li>- Percepción de crecimiento</li> <li>- Impacto en la seguridad jurídica</li> </ul>	

**Validación del instrumento**

**CUESTIONARIO**



ESCUELA DE  
**POSGRADO**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL  
DE HUAMANGA

**TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: FACTORES JURÍDICOS QUE INFLUYEN AL INCREMENTO DEL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN OPERADORES JURÍDICOS DEL DISTRITO DE AYACUCHO 2025**

**Nombre:** .....

Instrucciones:

Estimado(a) participante, el presente cuestionario tiene como finalidad recoger información para fines académicos. Sus respuestas son anónimas y confidenciales.

Marque con una (X) la opción que mejor refleje su opinión.

Escala de valoración:

Valor	Significado
1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

**I. VARIABLE INDEPENDIENTE: FACTORES JURÍDICOS**

Dimensión 1: Deficiencias en la tipificación

1. La tipificación del delito de extorsión es clara y precisa.

1  2  3  4  5

2. Existen vacíos legales en la regulación del delito de extorsión.

1  2  3  4  5

3. La redacción del tipo penal de extorsión genera confusión en su interpretación.

1  2  3  4  5

4. Es difícil diferenciar el delito de extorsión de otros delitos como robo o estafa.

1  2  3  4  5

5. La tipificación actual del delito de extorsión responde adecuadamente a las nuevas modalidades delictivas.

1  2  3  4  5

6. Las deficiencias en la tipificación dificultan la correcta imputación penal.

1  2  3  4  5

Dimensión 2: Falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley

7. Existen criterios distintos entre jueces y fiscales en la interpretación del delito de extorsión.

1  2  3  4  5

8. La interpretación del delito de extorsión varía según el operador jurídico.

1  2  3  4  5

9. No se aplican de manera uniforme los precedentes judiciales en casos de extorsión.

1  2  3  4  5

10. La discrecionalidad en las decisiones judiciales genera diferencias en la aplicación de la ley.

1  2  3  4  5

11. La falta de uniformidad en la interpretación afecta la seguridad jurídica.

1  2  3  4  5

12. La aplicación de la ley penal en casos de extorsión es inconsistente.

1  2  3  4  5

Dimensión 3: Ineficacia en la investigación y sanción penal

13. Las investigaciones del delito de extorsión son poco eficaces.  
 1  2  3  4  5
14. Existen dificultades para obtener pruebas en los casos de extorsión.  
 1  2  3  4  5
15. Las víctimas de extorsión evitan denunciar por temor o desconfianza.  
 1  2  3  4  5
16. Los procesos judiciales por extorsión son demasiado lentos.  
 1  2  3  4  5
17. Las sanciones penales no se aplican de manera oportuna.  
 1  2  3  4  5
18. La respuesta del sistema de justicia frente a la extorsión es insuficiente.  
 1  2  3  4  5

**II. VARIABLE DEPENDIENTE: INCREMENTO DEL DELITO DE EXTORSIÓN**

**Dimensión 1: Percepción del incremento**

19. El delito de extorsión ha aumentado en el distrito de Ayacucho en los últimos años.  
 1  2  3  4  5
20. La extorsión es cada vez más frecuente en la actualidad.  
 1  2  3  4  5

**Dimensión 2: Impacto del delito**

21. La extorsión afecta gravemente a la población.  
 1  2  3  4  5
22. La extorsión afecta principalmente a sectores económicos vulnerables.  
 1  2  3  4  5

**Dimensión 3: Modalidades del delito**

23. La extorsión mediante amenazas directas sigue siendo frecuente.

1  2  3  4  5

24. La extorsión telefónica o virtual ha incrementado en los últimos años.

25.  1  2  3  4  5

**Dimensión 4: Percepción del control del delito**

26. El sistema de justicia penal controla adecuadamente el delito de extorsión.

1  2  3  4  5



### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Danitza Marmolejo Cuadros**, con DNI N° 44677907 de profesión **Abogada**, grado académico **Maestro en derecho**, labor que ejerzo actualmente como **Fiscal Adjunto Provincial**, en la Tercera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado **ENCUESTA**, cuyo propósito es encuestar a 40 abogados, jueces y/o fiscales especializados en derecho penal, sobre factores jurídicos que incrementan el delito de extorsión según los operadores jurídicos en el distrito de Ayacucho, 2025. Luego de hacer las observaciones pertinentes a las preguntas del instrumento, concluyó en las siguientes apreciaciones:

**Criterios a evaluar:** Redacción, contenido, congruencia, coherencia y estrategias metodológicas en relación a las categorías de estudio. En la casilla de observaciones puede sugerir mejoras.

Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	X				
Objetividad y actualidad.	X				
Suficiencia e intencionalidad (el instrumento mide pertinentemente las categorías.	X				
Congruencia y consistencia (solidez científica)	X				
Coherencia con las categorías y subcategorías.	X				
Estrategia metodológica	X			No aporta	

Ayacucho, 16 de agosto del 2025.

**Mg. Danitza Marmolejo Cuadros**

**DNI: 44677907**

**Instrucciones de Evaluación de ítems:** Coloque en cada casilla de valoración la letra o letras correspondiente al aspecto cualitativo que, según su criterio, cumple cada ítem a medir los aspectos o dimensiones de la variable en estudio. Las valoraciones son las siguientes:

**MA= Muy adecuado / BA= Bastante adecuado / A = Adecuado / PA= Poco adecuado / NA= No adecuado**



ESCUELA DE

**POSGRADO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL  
DE HUAMANGA

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, **Key Máximo Casafranca Luza**, con DNI N° **43975526** de profesión **Abogado**, grado académico **Maestro en Derecho con mención en ciencias penales**, labor que ejerzo actualmente como **Fiscal Adjunto Provincial**, en la Tercera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado **ENCUESTA**, cuyo propósito es encuestar a 40 abogados, jueces y/o fiscales especializados en derecho penal, sobre factores jurídicos que incrementan el delito de extorsión según los operadores jurídicos en el distrito de Ayacucho, 2025. Luego de hacer las observaciones pertinentes a las preguntas del instrumento, concluyó en las siguientes apreciaciones:

**Criterios a evaluar:** Redacción, contenido, congruencia, coherencia y estrategias metodológicas en relación a las categorías de estudio. En la casilla de observaciones puede sugerir mejoras.



Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	X				
Objetividad y actualidad.	X				
Suficiencia e intencionalidad (el instrumento mide pertinentemente las categorías).	X				
Congruencia y consistencia (solidez científica)	X				
Coherencia con las categorías y subcategorías.	X				
Estrategia metodológica	X			No aporta	

Ayacucho, 16 de agosto del 2025.

KEY MÁXIMO CASAFRANCA LUZA  
FISCAL ADJUNTO  
TERCERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL  
CORPORATIVA DE HUAMANGA

**Mg. Key Máximo Casafranca Luza**

**DNI: 43975526**

**Instrucciones de Evaluación de ítems:** Coloque en cada casilla de valoración la letra o letras correspondiente al aspecto cualitativo que, según su criterio, cumple cada ítem a medir los aspectos o dimensiones de la variable en estudio. Las valoraciones son las siguientes:

*MA= Muy adecuado / BA= Bastante adecuado / A = Adecuado / PA= Poco adecuado / NA= No adecuado*



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, Romel Zegarra Huamán, con DNI N° 41114387 de profesión **Abogado**, grado académico **Maestro en Derecho con mención en ciencias penales**, labor que ejerzo actualmente como fiscal adjunto provincial de la tercera fiscalía provincial penal de Huamanga. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado **ENCUESTA**, cuyo propósito es encuestar a 40 abogados, jueces y/o fiscales especializados en derecho penal, sobre los factores jurídicos que incrementan el delito de extorsión según los operadores jurídicos en el distrito de Ayacucho, 2025. Luego de hacer las observaciones pertinentes a las preguntas del instrumento, concluyó en las siguientes apreciaciones:

**Criterios a evaluar:** Redacción, contenido, congruencia, coherencia y estrategias metodológicas en relación a las categorías de estudio. En la casilla de observaciones puede sugerir mejoras.

Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	X				
Objetividad y actualidad.	X				
Suficiencia e intencionalidad (el instrumento mide pertinentemente las categorías.	X				
Congruencia y consistencia (solidez científica)	X				
Coherencia con las categorías y subcategorías.	X				
Estrategia metodológica	X			No aporta	

Ayacucho, 16 de agosto del 2025.



ROMEL ZEGARRA HUAMÁN  
Fiscal Adjunto Provincial  
Fiscalía Provincial Penal Districtal

Mg. Romel Zegarra Huamán

DNI: 41114387

**Instrucciones de Evaluación de ítems:** Coloque en cada casilla de valoración la letra o letras correspondiente al aspecto cualitativo que, según su criterio, cumple cada ítem a medir los aspectos o dimensiones de la variable en estudio. Las valoraciones son las siguientes:

MA= *Muy adecuado* / BA= *Bastante adecuado* / A = *Adecuado* / PA= *Poco adecuado* / NA= *No adecuado*

### Análisis de confiabilidad del instrumento (Alfa de Cronbach)

Ítem	Media de la escala si el ítem se elimina	Varianza de la escala si el ítem se elimina	Correlación ítem-total corregida	Alfa de Cronbach si el ítem se elimina
I1	92.15	45.32	0.62	0.887
I2	92.08	45.10	0.65	0.885
I3	92.20	45.80	0.58	0.889
I4	92.05	45.25	0.67	0.884
I5	92.30	46.10	0.55	0.891
I6	92.18	45.70	0.60	0.888
I7	92.10	45.40	0.64	0.886
I8	92.12	45.50	0.63	0.886
I9	92.25	45.95	0.57	0.889
I10	92.05	45.20	0.66	0.885
I11	92.14	45.60	0.61	0.887
I12	92.22	45.85	0.59	0.888
I13	92.09	45.35	0.64	0.886
I14	92.30	46.05	0.56	0.890
I15	92.17	45.75	0.60	0.888
I16	92.11	45.45	0.63	0.886
I17	92.13	45.55	0.62	0.887
I18	92.28	46.00	0.57	0.889
I19	92.16	45.65	0.61	0.887
I20	92.07	45.30	0.65	0.885
I21	92.24	45.90	0.58	0.889
I22	92.18	45.70	0.60	0.888
I23	92.09	45.35	0.64	0.886
I24	92.27	45.98	0.57	0.889
I25	92.15	45.60	0.62	0.887
I26	92.06	45.25	0.66	0.885

**Interpretación:** La consistencia interna del instrumento fue evaluada mediante el coeficiente de alfa de Cronbach. El análisis de los estadísticos ítem-total evidencia que las correlaciones ítem-total corregidas oscilan entre 0.55 y 0.67, valores que superan el umbral mínimo recomendado (0.30), lo que indica una adecuada homogeneidad de los ítems.

Asimismo, los valores del alfa de Cronbach si el ítem se elimina se mantienen estables (entre 0.884 y 0.891), lo que demuestra que ningún ítem afecta negativamente la consistencia interna del instrumento. En consecuencia, no se justifica la eliminación de ningún reactivo, confirmándose la fiabilidad del cuestionario aplicado.

## Autorización de los participantes en la investigación



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Daniel Quino Orozco, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Daniel Quino Orozco  
ABOGADO  
C.A.A. N° 2207

FIRMA DEL PARTICIPANTE

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristobál de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Luis Alberto Montoy Pérez, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Oscar Tineo de la Cruz, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>



Oscar Tineo de la Cruz  
Abogado  
RUC: 81431010  
RNE: CAL 20426

FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Lucy Elisca Vega, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	x
NO	

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Rosa Rosita Gutiérrez Fernández, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	x
NO	

  
Rocío Rosita Gutiérrez Fernández  
ABOGADA  
Nº 0000000000  
C.E. 240521

FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Pedro Vidal Pizarro Acosta, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	x
NO	

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Elías Canales Galindo, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	x
NO	



ELIAS CANALES GALINDO  
ABOGADO  
C.A.A 2523

FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristobál de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, , no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Jaime Alca Tomairo, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	x
NO	

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, , no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Danitza Marmolejo Cuadros, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

<b>SI</b>	x
<b>NO</b>	

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Edith Revollar Ochotoma, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

<b>SI</b>	x
<b>NO</b>	

  
 FIRMA DEL PARTICIPANTE

  
 FIRMA DEL INVESTIGADOR  
 Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Romel Zegarra Huamán, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

<b>SI</b>	x
<b>NO</b>	

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.


Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Raúl Arotoma Oré, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

<b>SI</b>	<b>x</b>
<b>NO</b>	

  
 .....  
 ...42950265...

FIRMA DEL PARTICIPANTE

  
 .....

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristobál de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, , no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Ángel Flores Quispe, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	x
NO	

  
**Ángel E. Flores Quispe**  
**ABOGADO**  
**Reg. C.A.J. N° 2154**

FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina **“FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.”**, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, , no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Filomena Vargas Cerda, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

<b>SI</b>	<b>x</b>
<b>NO</b>	

  
**FILOMENA VARGAS CERDA**  
**ABOGADO**  
**Reg. C.A.A. N° 953**

FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Raymond Mochcco Flores, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Raymond Mochcco Flores  
ABOGADO

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Rosa Molina Cunto, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

<b>SI</b>	<b>x</b>
<b>NO</b>	

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



### **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Humberto Garriazo Mayhua, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Mario Alarcon Escalante, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Grimaldo Chacchi Morales, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristobál de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, , no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Marcial Cordero Huamaní, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	x
NO	

**Marcial Cordero Huamaní**  
C.A.C. 811  
ABOGADO

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Octavio Mamani Huamán, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>



Octavio Mamani Huamán  
ABOGADO  
B. G. A. A. N° 722

FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Felipe Chuchón Albizuri, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	x
NO	



Felipe Chuchón Albizuri  
ABOGADO  
Reg. C.A.A. N° 1427

FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristobál de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, , no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Leo Iván Quispe Chanchos, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	x
NO	



Abog. Leo Ivan Quispe Chancos  
DNI: 76091777  
CAA 3142  
FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR  
Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

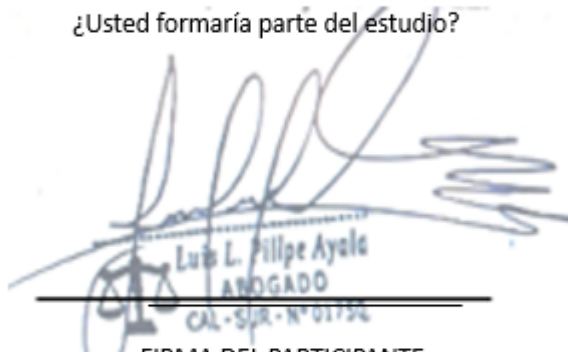
Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, , no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Luis Pillpe Ayala doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:


¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>



Luis L. Pillpe Ayala  
ABOGADO  
C.O. - S.P. - N° 01754

FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristobál de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, , no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Sergio Huamani Mitma, S doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	x
NO	



Sergio Huamani Mitma  
ABOGADO

FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Rogger Bellido Mitacc, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

  
  
 FIRMA DEL PARTICIPANTE

  
 FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Eber Lionel Cuba Díaz, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Miguel Vargas Viera, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

<b>SI</b>	x
<b>NO</b>	

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, , no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Yanira Gutiérrez Palomino, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

<b>SI</b>	x
<b>NO</b>	

Yanira T. Gutiérrez Palomino  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.A. 3058

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.


Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, César Vallejo Coras, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

  
César H. Vallejo Coras  
ABOGADO  
Reg. CAA N° 488

FIRMA DEL PARTICIPANTE

  
FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Mariela Lapa Huallpa, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>




  
 MARIELA LAPA HUALLPA  
 ABOGADA  
 CAL - BUC Nº 1302

FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina **“FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.”**, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Arturo Conga Soto, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:


¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>



**ESTUDIO CONGA SOTO**  
Asesoría & Consultoría E.I.R.L.  
Arturo Conga Soto  
ABOGADO  
C.A. N° 304  
C.P. N° 18789

FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristobál de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, , no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Roger Mendoza Muñinco, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

<b>SI</b>	x
<b>NO</b>	

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Herbert Bautista Huarcaya, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	x
NO	



Herbert Bautista Huarcaya  
ABOGADO  
C.A.A. Nº 3731  
Cel: 929 005 031  
FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina **“FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.”**, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Jorge Alonzo Chávez Cayetano, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>



JORGE ALONZO CHÁVEZ CAYETANO  
ABOGADO  
C.A.A.P. 2379

FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Henry A. Chávez Rodríguez, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina **“FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.”**, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

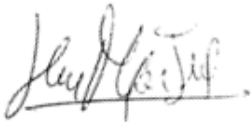
Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Heidy Madeleine Janampa Silva, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

<b>SI</b>	<b>x</b>
<b>NO</b>	



C.A.I:  
6233

FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina **“FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.”**, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

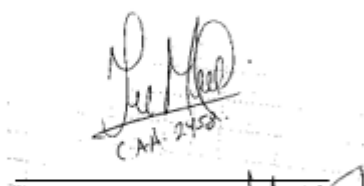
Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minuto, su participación es voluntaria, , no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Janet Marmolejo Cuadros, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>



FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Yossi Huayta Pacotaype, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

| ¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a encuestado(a):

Esta investigación se denomina “**FACTORES JURÍDICOS QUE INCREMENTAN EL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN LOS OPERADORES JURÍDICOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025.**”, y usted está siendo invitado a participar de la misma, conducida por mi persona Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya, egresado de la maestría en derecho con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Se espera contar con su valioso apoyo en este estudio, dada su preparación académica y profesional en el Derecho. Si usted acepta formar parte del estudio, deberá responder a una encuesta sobre el tema en investigación, teniendo como tiempo de duración alrededor de 15 a 20 minutos, su participación es voluntaria, no se le generará ningún tipo de daño o menoscabo a su imagen, así como puede aceptar o rechazar la presente invitación, respectivamente.

Yo, Wander Eusban Escriba Palomino, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta presente investigación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

¿Usted formaría parte del estudio?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Firma... 

DNI° 42950265

FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

Abog. Diego Elías Bautista Huarcaya.

Fecha: 16/08/2025.

## Procesamiento estadístico

Fase	Actividad estadística	Descripción del procedimiento	Técnicas / Pruebas	Software	Resultado esperado
<b>1. Recolección de datos</b>	Aplicación del instrumento	Se aplicó un cuestionario estructurado con escala tipo Likert (5 niveles) a 40 operadores jurídicos del distrito de Ayacucho.	Encuesta	Excel / SPSS	Base de datos inicial
<b>2. Codificación de datos</b>	Asignación de valores numéricos	Las respuestas fueron codificadas del 1 al 5 (Totalmente en desacuerdo a Totalmente de acuerdo).	Escala Likert	Excel / SPSS	Datos listos para análisis
<b>3. Depuración de datos</b>	Control de calidad	Revisión de consistencia, eliminación de datos incompletos o atípicos.	Análisis preliminar	Excel / SPSS	Base depurada
<b>4. Análisis descriptivo</b>	Estadística descriptiva	Se calcularon frecuencias, porcentajes, medias y desviación estándar para cada variable.	Tablas de frecuencia  Medidas de tendencia central	SPSS	Descripción del comportamiento de variables
<b>5. Validación del instrumento</b>	Confiabilidad	Se evaluó la consistencia interna del cuestionario mediante el coeficiente Alfa de Cronbach.	Alfa de Cronbach	SPSS	$\alpha \geq 0.70$ (instrumento confiable)

<b>6. Análisis de correlación</b>	Relación entre variables	Se determinó la relación entre variables independientes y dependiente.	Correlación de Pearson	SPSS	Relación positiva entre variables
<b>7. Análisis inferencial</b>	Regresión lineal múltiple	Se evaluó la influencia de las variables independientes ( $X_1$ , $X_2$ , $X_3$ ) sobre la variable dependiente ( $Y$ ).	Regresión lineal múltiple	SPSS	Modelo estadístico significativo
<b>8. Evaluación del modelo</b>	Coefficiente de determinación	Se determinó el nivel de explicación del modelo ( $R^2$ ).	$R^2$	SPSS	$R^2 = 0.68$ (alto nivel explicativo)
<b>9. Significancia estadística</b>	Prueba de hipótesis	Se evaluaron los p-valores de cada variable independiente.	$p < 0.05$	SPSS	Rechazo de hipótesis nula
<b>10. Interpretación de coeficientes</b>	Análisis de $\beta$	Se analizó la influencia individual de cada variable.	Coefficientes $\beta$	SPSS	$X_3 > X_2 > X_1$
<b>11. Representación gráfica</b>	Visualización de datos	Se elaboraron gráficos de dispersión para cada relación ( $X_1-Y$ , $X_2-Y$ , $X_3-Y$ ).	Diagramas de dispersión	Excel / SPSS	Relación positiva
<b>12. Contrastación de hipótesis</b>	Decisión estadística	Se contrastaron hipótesis general y específicas con base en resultados inferenciales.	Regresión + p-valor	SPSS	Aceptación de $H_1$

Artículo científico

**Factores jurídicos que influyen al incremento del delito de extorsión según operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025**

Legal factors influencing the increase in the crime of extortion according to legal operators in the District of Ayacucho, 2025.

Diego Elias Bautista Huarcaya

Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga

[diego.bautista.48@unsch.edu.pe](mailto:diego.bautista.48@unsch.edu.pe)

**Resumen**

El objetivo del estudio fue determinar la influencia de los factores jurídicos en el incremento del delito de extorsión en el distrito de Ayacucho (2025). Se empleó un enfoque cuantitativo, tipo básica, nivel descriptivo-explicativo y diseño no experimental de corte transversal. La muestra estuvo conformada por 40 operadores jurídicos (fiscales, jueces y abogados), a quienes se aplicó un cuestionario tipo Likert validado por juicio de expertos y con adecuada confiabilidad ( $\alpha \geq 0.70$ ). Las variables independientes fueron: deficiencias en la tipificación, falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley, e ineficacia en la investigación y sanción penal; la variable dependiente fue el incremento del delito de extorsión. Se utilizó regresión lineal múltiple, obteniéndose  $R^2 = 0.68$  y significancia global  $p < 0.05$ . Los coeficientes fueron: tipificación  $\beta = 0.35$  ( $p = 0.002$ ), interpretación  $\beta = 0.40$  ( $p = 0.001$ ) e investigación y sanción  $\beta = 0.45$  ( $p = 0.000$ ). Se concluye que los factores jurídicos influyen de manera significativa en el

incremento del delito de extorsión, siendo la ineficacia en la investigación y sanción penal el factor de mayor incidencia. Se recomiendan reformas legislativas para precisar el tipo penal, uniformizar criterios interpretativos y fortalecer la persecución penal.

*Palabras clave:* extorsión; factores jurídicos; tipificación penal; interpretación jurídica; investigación penal.

## **Abstract**

The study aimed to determine the influence of legal factors on the increase of extortion in Ayacucho (2025). A quantitative, basic, descriptive-explanatory, non-experimental cross-sectional design was used. The sample included 40 legal operators surveyed with a validated Likert questionnaire ( $\alpha \geq 0.70$ ). Independent variables were deficiencies in legal classification, lack of uniformity in legal interpretation, and inefficiency in criminal investigation and sanction; the dependent variable was the increase of extortion. Multiple linear regression showed  $R^2 = 0.68$  with overall significance  $p < 0.05$ . Coefficients were: classification  $\beta = 0.35$  ( $p = 0.002$ ), interpretation  $\beta = 0.40$  ( $p = 0.001$ ), and investigation/sanction  $\beta = 0.45$  ( $p = 0.000$ ). Legal factors significantly influence extortion, with inefficiency in investigation and sanction as the most influential predictor. Legislative reforms are recommended to improve legal precision, ensure interpretive consistency, and strengthen criminal enforcement.

Keywords: extortion; legal factors; criminal classification; legal interpretation; criminal investigation.

## I. Introducción

La extorsión constituye uno de los delitos que ha experimentado un crecimiento sostenido en diversas regiones de América Latina, afectando no solo la seguridad ciudadana, sino también el desarrollo económico y la estabilidad institucional. Este fenómeno delictivo se caracteriza por su adaptabilidad a distintos contextos sociales, económicos y tecnológicos, lo que dificulta su prevención y sanción efectiva. En el Perú, particularmente en regiones como Ayacucho, la extorsión ha adquirido nuevas modalidades que evidencian debilidades en el sistema jurídico penal.

Desde una perspectiva jurídica, el incremento de este delito no puede ser comprendido únicamente desde factores criminológicos o socioeconómicos, sino también desde el análisis de los factores normativos y procesales que inciden en su expansión. En ese sentido, las deficiencias en la tipificación del delito, la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley, así como la ineficacia en la investigación y sanción penal, constituyen elementos clave que pueden favorecer la impunidad y, por ende, el incremento del delito.

Diversos estudios han señalado que la debilidad del sistema de justicia penal, la ambigüedad normativa y la falta de criterios uniformes entre operadores jurídicos generan inseguridad jurídica, lo cual impacta directamente en la eficacia del control del delito. En este contexto, resulta pertinente analizar empíricamente la influencia de estos factores jurídicos en el incremento del delito de extorsión.

La extorsión constituye un fenómeno delictivo en expansión que afecta la seguridad ciudadana y el desarrollo económico, especialmente en contextos

urbanos latinoamericanos (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2025; Banco Mundial, 2024). Desde el enfoque del derecho penal, la eficacia del control del delito depende tanto de la calidad de la tipificación como de la uniformidad interpretativa y la capacidad de investigación y sanción (Roxin, 2020; Mir Puig, 2021). Estudios recientes evidencian que las debilidades normativas y operativas incrementan la probabilidad de repetición del delito y la percepción de impunidad (Transparencia Internacional, 2024; INTERPOL, 2025).

En el contexto peruano, la extorsión presenta un crecimiento sostenido, con especial incidencia en actividades comerciales y construcción civil, lo que demanda un análisis empírico de los factores jurídicos que explican su incremento (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2024; Ministerio del Interior, 2023).

El presente estudio aborda tres dimensiones: (i) deficiencias en la tipificación, (ii) falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley, y (iii) ineficacia en la investigación y sanción penal, con el propósito de estimar su influencia sobre el incremento del delito de extorsión en Ayacucho.

## **II. Metodología**

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo básica, con un nivel descriptivo-explicativo y un diseño no experimental de corte transversal. Este enfoque permitió analizar la relación entre variables sin manipularlas, observando el fenómeno en su contexto natural.

La población estuvo conformada por operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, incluyendo fiscales, jueces y abogados. La muestra fue de tipo no probabilística y estuvo integrada por 40 participantes.

La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento un cuestionario estructurado con escala tipo Likert de cinco niveles. El instrumento fue validado mediante juicio de expertos y sometido a prueba de confiabilidad, obteniendo un coeficiente Alfa de Cronbach superior a 0.70.

Para el análisis de los datos se empleó estadística descriptiva (frecuencias y porcentajes) y estadística inferencial mediante regresión lineal múltiple, con un nivel de significancia de 0.05.

### III. Resultados y discusión

#### Resultados

La Tabla 1 presenta los resultados del modelo de regresión lineal múltiple.

Variable	Coefficiente ( $\beta$ )	Sig. (p)
Tipificación (X1)	0.35	0.002
Interpretación (X2)	0.40	0.001
Investigación y sanción (X3)	0.45	0.000
R <sup>2</sup>	0.68	

El modelo explica el 68% de la variabilidad del incremento del delito de extorsión ( $R^2 = 0.68$ ). Todas las variables independientes son significativas ( $p < 0.05$ ). La variable con mayor efecto es la ineficacia en la investigación y sanción penal ( $\beta = 0.45$ ), seguida de la falta de uniformidad interpretativa ( $\beta = 0.40$ ) y las deficiencias en la tipificación ( $\beta = 0.35$ ). El análisis de regresión lineal múltiple permitió determinar la influencia de los factores jurídicos en el incremento del delito de extorsión. Se obtuvo un coeficiente de determinación  $R^2 = 0.68$ , lo que indica que el 68% de la variabilidad del fenómeno es explicada por las variables independientes. Asimismo, se evidenció que todas las variables presentan significancia estadística ( $p < 0.05$ ). La variable con mayor influencia fue la ineficacia en la investigación y sanción penal ( $\beta = 0.45$ ), seguida de la falta de uniformidad en la interpretación ( $\beta = 0.40$ ) y las deficiencias en la tipificación ( $\beta = 0.35$ ).

## **Discusión**

Los resultados obtenidos evidencian que los factores jurídicos analizados influyen significativamente en el incremento del delito de extorsión, lo cual coincide con investigaciones previas que destacan la importancia de las debilidades normativas e institucionales en la expansión del delito. La mayor incidencia de la ineficacia en la investigación y sanción penal refuerza la idea de que la percepción de impunidad constituye un factor determinante en la persistencia del delito. Asimismo, la falta de uniformidad en la interpretación de la ley genera inseguridad jurídica, afectando la predictibilidad de las decisiones judiciales. Por otro lado, las deficiencias en la tipificación evidencian la necesidad de una mayor precisión normativa que permita delimitar adecuadamente el tipo penal de extorsión y sus modalidades. Los resultados confirman la hipótesis de que los factores jurídicos influyen significativamente en el incremento de la extorsión, lo cual es consistente con Khamidov (2025) y Alfaouri et al. (2025), quienes reportan limitaciones normativas y de persecución penal. La mayor incidencia de la variable investigación y sanción coincide con Zahrul et al. (2025) y García (2022), quienes destacan la relación entre ineficacia investigativa y persistencia del delito. La influencia de la uniformidad interpretativa se alinea con Aryoseno et al. (2024) y Rojas (2024), evidenciando que la dispersión de criterios afecta la seguridad jurídica. Asimismo, las deficiencias en la tipificación corroboran lo señalado por Quispe (2023) respecto a dificultades en la delimitación del tipo penal de extorsión. En conjunto, los hallazgos evidencian la necesidad de fortalecer el marco normativo y la capacidad operativa del sistema de justicia penal.

## **Conclusiones**

Se concluye que los factores jurídicos influyen de manera significativa en el incremento del delito de extorsión en el distrito de Ayacucho. La ineficacia en la investigación y sanción penal constituye el factor de mayor incidencia, seguido de la falta de uniformidad en la interpretación de la ley y las deficiencias en la tipificación. Los factores jurídicos influyen significativamente en el incremento del delito de extorsión en Ayacucho ( $R^2 = 0.68$ ;  $p < 0.05$ ). La ineficacia en la investigación y sanción penal constituye el factor de mayor incidencia. La falta de uniformidad interpretativa genera inseguridad jurídica que favorece la expansión del delito. Las deficiencias en la tipificación dificultan la adecuada imputación penal.

## Referencias bibliográficas

- Alfaouri, R., Alshwabkeh, M., et al. (2025). *Cyber extortion: Legal challenges and security implications in the digital age*. Lex Localis – Journal of Local Self-Government. <https://lex-localis.org/index.php/LexLocalis/article/view/801391>
- Aryoseno, B., Sugiharto, S., et al. (2024). *Legal analysis of criminal liability of perpetrators of violent extortion*. Law Reform Journal. <https://jurnal.unissula.ac.id/index.php/rj/article/view/42264>
- Banco Mundial. (2024). *Informe sobre el impacto económico del crimen organizado 2024*.
- Bernal, C. A. (2023). *Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (5.ª ed.). Pearson Educación.
- Brown, R., et al. (2024). *The market for protection and the origin of extortion*. The Review of Economic Studies. <https://academic.oup.com/restud/article/92/3/1595/7680513>
- Ferrajoli, L. (2020). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal* (10.ª ed.). Trotta.
- García, J. (2022). *Eficacia de la investigación fiscal en delitos de extorsión en el sur del Perú* [Tesis de maestría].
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2022). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (7.ª ed.). McGraw-Hill.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). *Estadísticas de criminalidad en el Perú 2025*. <https://www.inei.gob.pe>
- INTERPOL. (2025). *Global Crime Trend Report 2025*. <https://www.interpol.int>
- Kerlinger, F. N., & Lee, H. B. (2025). *Investigación del comportamiento: Métodos de investigación en ciencias sociales* (6.ª ed.). McGraw-Hill.
- Khamidov, A. (2025). *Extortion: Criminal and legal analysis*. International Journal of Law and Criminology. <https://theusajournals.com/index.php/ijlc/article/view/6763>
- Martínez, R., & López, G. (2022). *Extorsión tecnológica: un estudio en Jalisco*. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana, 12(3), 45–67. <https://doi.org/10.18235/issn.2345-0000>

- Ministerio del Interior. (2023). *Informe anual sobre seguridad ciudadana 2024*. <https://www.mininter.gob.pe>
- Mir Puig, S. (2021). *Derecho penal. Parte general* (10.<sup>a</sup> ed.). Reppertor.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2025). *Estudio global sobre extorsión y crimen organizado*. <https://www.unodc.org>
- Quispe, R. (2023). *La tipificación del delito de extorsión y su incidencia en la eficacia de la persecución penal en el Perú* [Tesis de maestría].
- Quispe, R., Díaz, A., & Soto, K. (2022). *Extorsión digital: desafíos para el sistema penal peruano*. *Derecho PUCP*, 85, 112–130. <https://doi.org/10.18800/derechopucp>
- Rojas, M. (2024). *Interpretación judicial del delito de extorsión y su impacto en la seguridad jurídica* [Tesis].
- Roxin, C. (2020). *Derecho penal. Parte general. Tomo I: Fundamentos* (2.<sup>a</sup> ed.). Civitas.
- Transparencia Internacional. (2024). *Corruption Perceptions Index 2024*. <https://www.transparency.org/cpi>
- Zahrul, M., et al. (2025). *Legal protection for victims of extortion in the perspective of criminal law*. *Journal of Law and Policy*. <https://ejournal.seaninstitute.or.id>



ESCUELA DE

**POSGRADO**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL  
DE HUAMANGA**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD N°0034-2026-UNSCH-EPG/KBA**

El que suscribe; responsable verificador de originalidad de trabajo de tesis de Posgrado en segunda instancia para la **Escuela de Posgrado – UNSCH**; en cumplimiento a la Resolución Directoral N°002-2026-UNSCH-EPG/D, Reglamento de Originalidad de trabajos de Investigación de la UNSCH, otorga lo siguiente:

**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD**

<b>AUTOR</b>	Bach. DIEGO ELIAS BAUTISTA HUARCAYA
<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS</b>	MAESTRÍA EN DERECHO
<b>GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA</b>	MAESTRO
<b>DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO</b>	MAESTRO(A) EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS PENALES
<b>TÍTULO DE TESIS</b>	Factores jurídicos que influyen al incremento del delito de extorsión según operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025
<b>EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD</b>	7% de similitud
<b>N° DE TRABAJO</b>	2965636688
<b>FECHA</b>	20 de mayo de 2026

Por tanto, según los artículos 12, 13 y 17 del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación, es procedente otorgar la constancia de originalidad con depósito.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

20 de mayo de 2026.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
ESCUELA DE POSGRADO  
Mg. Kelvin BERROCAL ARGUMEDO  
Director de Investigación

CC.  
Archivo  
KBA/rjcg

# Factores jurídicos que influyen al incremento del delito de extorsión según operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025

*por* Diego Elias BAUTISTA HUARCAYA

---

**Fecha de entrega:** 20-may-2026 08:04a. m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2965636688

**Nombre del archivo:** DIEGO\_ELIAS\_BAUTISTA\_HUARCAYA\_T.docx (480.26K)

**Total de palabras:** 20396

**Total de caracteres:** 114736

# Factores jurídicos que influyen al incremento del delito de extorsión según operadores jurídicos del distrito de Ayacucho, 2025

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.uct.edu.pe">repositorio.uct.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
3	<a href="https://repositorio.unsch.edu.pe">repositorio.unsch.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="https://repositorio.uap.edu.pe">repositorio.uap.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="https://repositorio.continental.edu.pe">repositorio.continental.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://proyectos.senado.gov.ar">proyectos.senado.gov.ar</a> Fuente de Internet	<1%
7	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
8	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	<1%
9	<a href="https://apirepositorio.unu.edu.pe">apirepositorio.unu.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
10	<a href="https://repositorio.unemi.edu.ec">repositorio.unemi.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1%
11	Submitted to Universidad Autonoma de Chile Trabajo del estudiante	<1%

12

Submitted to Corporación Universitaria  
Iberoamericana

Trabajo del estudiante

<1%

13

repositorio.ulvr.edu.ec

Fuente de Internet

<1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 30 words

Excluir bibliografía

Activo

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR  
EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO(A) EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS PENALES  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0062-2026-UNSCH-EPG/D.**

Siendo las 10:00 a.m. del 27 de marzo de 2026 se reunieron en el auditorium de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Jurado Examinador y Calificador de Tesis, presidido por el **MG. KELVIS BERROCAL ARGUMEDO** Director (e) de la Escuela de Posgrado, el **Dr. RICHARD ALMONACID ZAMUDIO** Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, e integrado por los siguientes miembros: **Mtro. VICTOR CABRERA MEDRANO** y la **Mtra. PAOLA CAPCHA CABRERA**; para la sustentación oral y pública de la tesis titulada: **FACTORES JURÍDICOS QUE INFLUYEN AL INCREMENTO DEL DELITO DE EXTORSIÓN SEGÚN OPERADORES JURÍDICOS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, 2025**, presentado por el **Bach. DIEGO ELIAS BAUTISTA HUARCAYA**. Teniendo como asesor al **Mtro. IVAN CHUMBE CARRERA**.

Acto seguido se procedió a la exposición de la tesis, con el fin de optar el Grado Académico de **MAESTRO(A) EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS PENALES**. Formuladas las preguntas, éstas fueron absueltas por el graduando.

A continuación, el Jurado Examinador y Calificador de Tesis procedió a la votación, la que dio como resultado el siguiente calificativo: CATORCE ( 14 ).

CALIFICACION (x)	
Aprobado(a) por Unanimidad.	X
Aprobado(a) por Mayoría.	
Desaprobado(a) por Unanimidad.	
Desaprobado(a) por Mayoría.	

Marcar con un aspa (x).

Luego, el presidente del Jurado recomienda que la Escuela de Posgrado proponga que se le otorgue al **Bach. DIEGO ELIAS BAUTISTA HUARCAYA**, el Grado Académico de **MAESTRO(A) EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS PENALES**. Siendo las 11:40 a.m. hrs. se levanta la sesión.

Se extiende el acta en la ciudad de Ayacucho, a las 12:00 p.m. hrs. del 27 de marzo de 2026.

  
.....  
**MG. KELVIS BERROCAL ARGUMEDO**  
Director (e) de la Escuela de Posgrado.

  
.....  
**Dr. RICHARD ALMONACID ZAMUDIO**  
Director de la UPG-FDCP.

  
.....  
**Mtro. VICTOR CABRERA MEDRANO**  
Miembro.

  
.....  
**Mtra. PAOLA CAPCHA CABRERA**  
Miembro.

  
.....  
**Dr. ENRIQUE JAVIER AGUILAR FELICES**  
Secretario Docente.

**Observaciones:**

.....  
.....  
.....